

B O P



Ciudad Real

Número 13

jueves, 20 de enero de 2022

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ANCHURAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....379

CIUDAD REAL

Extinción de los derechos funerarios de las sepulturas y nichos del Cementerio que no han sido renovadas, ni iniciado tramitación.....380

POBLETE

Aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal para 2022.....392

Aprobación inicial de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.....393

Aprobación inicial del expediente de modificación de la plantilla de personal.....394

Exposición pública del expediente de mutación demanial de inmueble sito en Dehesa Boyal.....395

SOCUÉLLAMOS

Lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para la contratación de Guarda Rural como personal fijo mediante proceso de selección de oposición libre.....396

TOMELLOSO

Notificación denegación de alta de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes (I).....397

Notificación denegación de alta de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes (II).....398

Notificación denegación de alta de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes (III).....399

Notificación denegación de alta de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes (IV).....400

VILLAHERMOSA

Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.....401

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL

Resolución e inscripción del Acuerdo parcial del Convenio Colectivo para las industrias de captación, elevación, tratamiento y otros, de la provincia de Ciudad Real.. 402

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES GENERALES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
MADRID

Autorización de construcción por Red Eléctrica de España, S.A.U. para la ampliación de la subestación de Manzanares, en el parque de 400 kV, término municipal de Manzanares, provincia de Ciudad Real.....409



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

AYUNTAMIENTOS

ANCHURAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, se considera definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno municipal de fecha 23 de diciembre de 2021, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
1532-60900	Inversiones nuevas en infraestructura. (Barandilla)	475,00
1600-60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras.(Canalización albañales Plaza España)	4.715,00
1600-21000	Reparación y mantenimiento alcantarillado	3.800,00
1610-21000	Reparación y mantenimiento abastecimiento agua	1.000,00
1610.22100	Suministro luz para elevación agua	3.000,00
1610.22199	Otros suministros abastecimiento agua	600,00
1650-21000	Reparación y mantenimiento alumbrado público	2.950,00
4190-6320	Inversión de reposición. (Acondicionamiento muelle)	1.452,00
9200-62900	Inversión POM 2021: Escalera Acceso Ayuntamiento	50,00
9430-46700	Consorcio RSU	1.607,00
TOTAL		19.649,00

La financiación de esta modificación se hace con cargo a los siguientes recursos:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	19.649,00
TOTAL		19.649,00

Contra dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004 referido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 1 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley //1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Anchuras, a 19 de enero de 2022.- El Alcalde, Santiago Martín Campos.

Anuncio número 127

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real el día 17 de enero de 2022, se acordó aprobar, en votación ordinaria y por unanimidad la Propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras Mantenimiento y Cementerio, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los servicios indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

En base a todo lo anterior, se publica para general conocimiento la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno Local, transcribiéndose a continuación el contenido de la misma:

“Propuesta que formula el Concejal de Cementerio para su aprobación en la Junta de Gobierno Local, si procede.

Asunto: Publicación en el B.O.P de las sepulturas con fecha de concesión vencida.

Detalle: Finalizado el plazo de concesión de las sepulturas denominadas de arriendo y las concesiones denominadas a perpetuidad con fecha de adjudicación anterior al año 1915, de los patios 1º, 2º, 3º, 4º, y de los nichos correspondientes al patio 8º, bloques 1º, 2º y 3º, situados en el Cementerio Municipal Nuestra Sra. del Prado de Ciudad Real, cuya relación se adjunta; se inició por los servicios municipales competentes, expediente para la renovación por los interesados de los citados derechos funerarios.

Acorde a lo expuesto, se procedió a la publicación en el B.O.P el lunes 9 de abril de 2018, el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real, de 30 de octubre de 2017, en el que se incluía el listado con la relación de las sepulturas con el plazo de concesión vencido. Asimismo, se procedió a la publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y a la notificación personal desde la oficina del Cementerio municipal a los interesados de las concesiones extinguidas; iniciándose un proceso de renovación de las concesiones que se ha prolongado desde abril de 2018, hasta la presente fecha de firma de esta propuesta.

Dado el tiempo transcurrido, y no habiéndose manifestado los interesados en las sepulturas reseñadas, ni iniciado ningún tipo de tramitación para la renovación de las unidades de enterramiento, se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, la relación de sepulturas y nichos que se encuentran en esta situación, para que una vez aprobada y publicada en el B.O.P para general conocimiento, se proceda al anuncio de exhumación de los restos cadavéricos inhumados en ellas y posterior reinhumación en el osario general, atendándose para ello a lo previsto en la normativa vigente en materia de Sanidad Mortuoria, de la Consejería de Sanidad Decreto 72/1999 de 1 de Junio, modificado por el Decreto 175/2005 de 25 de Octubre de 2005 (D.O.C.M. Número 216).

Esta propuesta nace con la finalidad de dejar libres dichas sepulturas y disponer de espacio suficiente para futuras inhumaciones, recuperando las unidades cuyas concesiones hayan vencido, considerándose todos los derechos que el titular hubiere adquirido sobre la sepultura o nicho extinguidos, y revertiéndose la concesión funeraria al Ayuntamiento. Dicho trámite será desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Cementerio (B.O.P de 1 de febrero de 2010, artículo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

27.3), el cual establece como causa de extinción de la concesión funeraria, el vencimiento del plazo de concesión.

En este sentido, desde el servicio de Mantenimiento / Cementerio, se está interesado en tener la posibilidad de ofrecer a los ciudadanos interesados la concesión de terrenos en dicho cementerio, una vez quede regularizada dicha situación.

Por todo ello, y en virtud de lo referido, se propone a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el listado de sepulturas y nichos con más de 100 años, y las sepulturas de arriendo con vencimiento a 10 años, cuya concesión se encuentra actualmente vencida y en la que no se ha iniciado procedimiento para la renovación de los derechos funerarios. Asimismo, excluir las sepulturas del listado publicado en el B.O.P del lunes 9 de abril de 2018 que si han sido renovadas o se encuentran en la actualidad en tramitación de realizarlo.

Segundo: Que habiéndose cumplido todos los trámites y plazos legales, y al no haberse iniciado procedimiento alguno, de gestión o reclamación para la regularización de esa situación y tras las publicaciones preceptivas, se proceda a la declaración de la extinción de la unidad funeraria de las sepulturas incluidas en el listado que acompaña a esta propuesta, considerándose todos los derechos que el titular hubiere adquirido sobre la sepultura o nicho extinguidos, así como el traslado de los restos al osario general, revertiéndose dicha concesión funeraria al Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real.

Tercero: Ordenar su publicación en el B.O.P”.

Ciudad Real, a 11 de enero de 2022.- El Concejal Delegado de Infraestructuras Mantenimiento y Cementerio, Casimiro Pastor Millán.

Relación de sepulturas y nichos del Cementerio de Ciudad Real con el plazo de concesión vencido que no han iniciado, ni finalizado, procedimiento para la renovación de los derechos funerarios tras la publicación en el B.O.P de 9 de abril de 2018.

Cod Sepultura	Título Patio	Departamento	Fila o Calle	Número	Abrev. Situación	Titular y/o último enterramiento	Fecha Vencimiento
30	PATIO 1	1 DCHA	F-3	1	ADM	TITULAR JUANA CAÑAS PALENCIA DIFUNTO/A JOSEFA PALENCIA TRUJILLO (+5)	28/04/1997
42	PATIO 1	1 DCHA	F-3	8	ADM	DIFUNTO/A PRESENTACIÓN MUÑOZ SÁNCHEZ (+ 6)	19/11/2005
124	PATIO 1	1 IZDA	F-3	5	ADM	TITULAR ENCARNACIÓN HEREDIA DIFUNTO/A: ENCARNACIÓN HEREDIA AYUSO(+ 3)	12/05/2013
136	PATIO 1	1 IZDA	F-4	2	ADM	DIFUNTO/A: BRIGIDA EXÓSITO	02/03/1997
142	PATIO 1	1 IZDA	F-4	8	ADM	DIFUNTO/A: ENCARNACIÓN CORREAL ROMERO (+2)	12/06/1998
195	PATIO 1	2 DCHA	F-1	1	ADM	DIFUNTO/A NIEVES ASTILLEROS VERA (+ 4)	26/12/2004
202	PATIO 1	2 DCHA	F-1	16	ADM	DIFUNTO/A: PRUDENCIO GARCIA HERVÁS (+ 4)	07/04/2007
235	PATIO 1	2 DCHA	F-3	13	ADM	DIFUNTO/A JUAN ADAMEZ CERRATO RUIZ ROSO (+3)	17/09/2002
243	PATIO 1	2 DCHA	F-3	6	ADM	DIFUNTO/A MARIANA PASTOR SABATER (+4)	06/10/2008
297	PATIO 1	2 DCHA	F-6	8	ADM	DIFUNTO/A: Mª LUISA GARCIA MORENO (+9)	05/08/2014
314	PATIO 1	2 IZDA	F-1	8	ADM	SUCESO MAROTO (PANTEON CON LA 9) FALLECIDO/A : DONATO MAROTO JIMÉNEZ (+1)	14/12/2015
315	PATIO 1	2 IZDA	F-1	9	ADM	SUCESO MORATO (PANTEON CON LA 8) FALLECIDO/A SUCESO MAROTO JIMÉNEZ (+3)	14/12/2015
334	PATIO 1	2 IZDA	F-3	1	ADM	DIFUNTO/O: MANUEL SABARIEGOS ORUE (+2)	03/03/2002
335	PATIO 1	2 IZDA	F-3	10	ADM	DIFUNTO/A PEDRO CARDENAS MORENO (+ 4)	20/03/2002
353	PATIO 1	2 IZDA	F-4	10	ADM	DIFUNTO/A: ANTONIO DÍAZ SANTOS MARTÍN (+4)	23/06/2009
367	PATIO 1	2 IZDA	F-4	8	ADM	DIFUNTO/A: JUAN DÍAZ HONARZA (+3)	18/08/1980
370	PATIO 1	2 IZDA	F-5	1	ADM	MARIA RAMIREZ PEREZ DIFUNTO/A: CONCEPCIÓN RAMIREZ GONZÁLEZ (+1)	24/04/2002
374	PATIO 1	2 IZDA	F-5	13	ADM	ROSARIO Y PILAR MARIN PIZARRO DIFUNTO/A ROSARIO MARÍN PIZARRO (+ 11)	28/02/1987
419	PATIO 1	2 IZDA	F-7	6	ADM	BONIFACIO CONTRERAS DIFUNTO/A JOAQUINA MARTINEZ MUÑOZ (+3)	13/10/2009
538	PATIO 1	3 DCHA	F-1	18	ADM	DIFUNTO/A JOSÉ MARTÍNEZ ARENAS (+2)	01/03/1983
541	PATIO 1	3 DCHA	F-1	20	ADM	DIFUNTO/A: LORENZO GARCÍA TORRES (+ 3)	11/12/2008
549	PATIO 1	3 DCHA	F-1	3	ADM	DIFUNTO/A: PATROCINIO GÓMEZ MUÑOZ (+3)	19/11/2008
552	PATIO 1	3 DCHA	F-1	6	ADM	DIFUNTO/A: IGNACIA ISASI CAPILLA (+ 3)	05/08/2001
567	PATIO 1	3 DCHA	F-2	2	ADM	DIFUNTO/A : JOSÉ JOMBRIET JULIAN	26/09/2001
587	PATIO 1	3 DCHA	F-3	13	ADM	DIFUNTO/A: DOLORES DE LA O BERMEJO (+3)	23/12/2001

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

598	PATIO 1	3 DCHA	F-3	24	ADM	DIFUNTO/A: TERESA SÁNCHEZ IZQUIERDO DEL CAMPO (+3)	02/10/2008
599	PATIO 1	3 DCHA	F-3	25	ADM	ANGELA CRUZ PRADO DIFUNTO/A: ÁNGELA CRUZ PRADO (+3)	02/10/1982
617	PATIO 1	3 DCHA 2 PARCELA	F-1	18	ADM	DIFUNTO/A GREGORIO ESPADAS MENA (+6)	10/04/2009
668	PATIO 1	3 IZDA	F-1	10	ADM	FELISA DIAZ DEL RIO DIFUNTO/A DIEGO LÓPEZ CALVO (+5)	13/08/1993
686	PATIO 1	3 IZDA	F-1	28	ADM	FRANCISCO CEPEDA DIFUNTO/A: JOAQUINA PÉREZ GUERRERO (+1)	25/10/2015
688	PATIO 1	3 IZDA	F-1	4	ADM	JOSE FERNANDEZ DIFUNTO/A: TOMASA ROMERO LÓPEZ (+6)	31/08/1978
692	PATIO 1	3 IZDA	F-1	8	ADM	RAMON MALDONADO DIFUNTO/A: RAMÓN MALDONADO	27/01/2007
700	PATIO 1	3 IZDA	F-2	15	ADM	RAMON RODRIGUEZ DIFUNTO: RAMÓN RODRÍGUEZ RIONEGRO (+1)	28/12/2004
756	PATIO 1	3 IZDA	F-4	22	ADM	DIFUNTO/A: RAMONA CASADO HARO (+3)	03/12/1981
767	PATIO 1	3 IZDA	F-4	9	ADM	ELISA BARRERA SANCHEZ DIFUNTO/A: FRANCISCO SIMÓN LIMÓN	16/05/2007
772	PATIO 1	3 IZDA	F-5	13	ADM	DIFUNTO/A: TOMASA DEL HOYO ASTILLEROS (+1)	07/01/2008
785	PATIO 1	3 IZDA	F-5	25	ADM	FRANCISCO GÓMEZ DIFUNTO/A: ANTONIO MAYORGA REY	10/09/2000
814	PATIO 1	3 IZDA	F-6	4	ADM	FRANCISCO GÓMEZ DIFUNTO/A: Mª MARAVILLAS GÓMEZ FOLGUERA (+2)	01/02/2015
815	PATIO 1	3 IZDA	F-6	5	ADM	DIFUNTO/A: JOSÉ SERRANO GÓMEZ (+2)	10/02/1975
816	PATIO 1	3 IZDA	F-6	6	ADM	DIFUNTO/A: SERGIO GÓMEZ GARCÍA	01/11/2011
822	PATIO 1	3 IZDA	F-7	11	ADM	DISEMINADA. DIFUNTO/A: PAZ MENASALVAS ASTILLEROS	02/11/2000
823	PATIO 1	3 IZDA	F-7	12	ADM	DIFUNTO/A: PEDRO BOTELLO COLORADO	06/11/2000
827	PATIO 1	3 IZDA	F-7	16	ADM	DIFUNTO/A: JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DÍAZ	16/03/1992
837	PATIO 1	3 IZDA	F-7	25	ADM	PEDRO BARRAGAN DIFUNTO/A NATIVIDAD DÍAZ BARRAGÁN (+9)	23/03/1992
845	PATIO 1	4 DCHA	F-1	1	ADM	FAMILIA TORAL DIFUNTO/A: LINO TORAL ALAMEDA (+3)	26/04/1998
849	PATIO 1	4 DCHA	F-1	2	ADM	FAMILIA TORAL	26/04/1998
853	PATIO 1	4 DCHA	F-1	6	ADM	DIFUNTO/A: IGNACIA SÁNCHEZ ISASI CAPILLA (+3)	04/05/1983
856	PATIO 1	4 DCHA	F-1	9	ADM	DIFUNTO/A: FLORENCIA ROMERO PRADO (+4)	18/08/1980
860	PATIO 1	4 DCHA	F-2	11	ADM	DIFUNTO/A: ANA ARELLANO ZUÑIGA	29/01/1983
861	PATIO 1	4 DCHA	F-2	12	ADM	DIFUNTO/A: MARÍA MARCHANTE PLAZA	05/02/1983
869	PATIO 1	4 DCHA	F-2	8	ADM	MANUEL GOMEZ CEPEDA DIFUNTO/A: JOSEFA CEPEDA SÁNCHEZ (+3)	10/10/2008
880	PATIO 1	4 DCHA	F-3	6	ADM	DIFUNTO/A: MANUELA PALACIOS GUARIN	10/07/2001
882	PATIO 1	4 DCHA	F-3	8	ADM	DISEMINADA. DIFUNTO/A : MANUEL ASTUDILLO FERNÁNDEZ	22/11/1982
934	PATIO 1	4 IZDA	F-1	4	ADM	DIFUNTO/A: TEODORO SANTOS CASTILLO (+3)	02/06/2008
937	PATIO 1	4 IZDA	F-1	7	ADM	DIFUNTO/A: CAROLINA DEL FORCALLO PINTADO	02/02/1984
943	PATIO 1	4 IZDA	F-2	12	ADM	DIFUNTO/A: JULIANA VIZCAINO GARCÍA (+10)	07/06/1998
951	PATIO 1	4 IZDA	F-2	7	ADM	DIFUNTO/A: ÁNGELA MOTA ALEGRIA (+3)	04/12/2000
954	PATIO 1	4 IZDA	F-3	1	ADM	EDUARDO SALAS DIFUNTO/A: ROSA CANDIDA SÁNCHEZ CARRAZÓN (+5)	24/11/1981
960	PATIO 1	4 IZDA	F-3	4	ADM	DIFUNTO/A : MARÍA ENCARNACIÓN MARTIN SEGURA (+2)	25/12/2000
967	PATIO 1	4 IZDA	F-4	11	ADM	DIFUNTO/A: OTILIA MARTINEZ CASTILLO (+2)	02/02/2001
972	PATIO 1	4 IZDA	F-4	2	ADM	DIFUNTO/A: MARÍA DOLORES HERÁS PIEDRABUENA (+6)	04/03/1970
973	PATIO 1	4 IZDA	F-4	3	ADM	CRESCENCIA QUINTANILLA DIFUNTO/A: CRESCENCIA QUINTANILLA LA FUENTE (+7)	25/01/2001
977	PATIO 1	4 IZDA	F-4	7	ADM	DIFUNTO/A: JUANA PUENTES HERNÁNDEZ	28/01/2001
978	PATIO 1	4 IZDA	F-4	8	ADM	DIFUNTO/A: MARÍA DEL PRADO PARDO SÁNCHEZ (+7)	30/01/2001
979	PATIO 1	4 IZDA	F-4	9	ADM	DIFUNTO/A: MANUEL LÓPEZ ESCRIBANO (+3)	24/03/1982
989	PATIO 1	4 IZDA	F-5	5	ADM	DIFUNTO/A: FRANCISCO BERNAL DORADO (+2)	09/12/1981
997	PATIO 1	4 IZDA	F-6	12	ADM	DIFUNTO/A: ANA RUÍZ CARO (+4)	21/09/1981
1006	PATIO 1	4 IZDA	F-6	8	ADM	DIFUNTO/A: EDUARDO ADAMEZ MEJIA (+3)	30/11/1969
1008	PATIO 1	4 IZDA	F-7	1	ADM	OLAYA, CARMEN Y MERCEDES RODRIGUEZ BELDAD DIFUNTO/A: MARÍA ESTRELLA BELDAD ROLDAN (+8)	30/05/1981
1012	PATIO 1	4 IZDA	F-7	13	ADM	ANTONIO ASENSIO FERNANDEZ DIFUNTO/A: ROSARIO MENA FERNÁNDEZ	26/04/2001
1021	PATIO 1	4 IZDA	F-7	8	ADM	DIFUNTO/A: JOSEFA ARAQUE AGUILERA	19/04/2001
1025	PATIO 1	4 IZDA	F-8	11	ADM	DIFUNTO/A: CAROLINA PARDO MAGNE	19/02/1981
1033	PATIO 1	4 IZDA	F-8	6	ADM	DIFUNTO/A: ALFONSA REDONDO TOLEDO (+1)	06/05/2001
1036	PATIO 1	4 IZDA	F-8	9	ADM	JUAN GARCIA MARQUEZ DIFUNTO/A: FRANCISCA GARCÍA MARTÍNEZ (+5)	03/10/2008
1232	PATIO 2	1	F-1	13	ADM	DIFUNTO/A: PAULA ROMERO MEGINA (+2)	16/08/2002
1233	PATIO 2	1	F-1	14	ADM	DIFUNTO/A: MARÍA MARTÍNEZ ASENSIO (+3)	06/02/1993
1235	PATIO 2	1	F-1	16	ADM	DIFUNTO/A: RICARDO URRUTIA MARTÍN	04/07/1983
1238	PATIO 2	1	F-1	19	ADM	DIFUNTO/A: JUAN PARRILLA RODRIGO (+1)	11/08/1983
1246	PATIO 2	1	F-1	26	ADM	DIFUNTO: JOSÉ SÁNCHEZ ESCRIBANO BELMAR (+5)	27/07/1983
1249	PATIO 2	1	F-1	29	ADM	FRANCISCO GONZALEZ HUERTAS Y HERMANOS DIFUNTO/A: FELICIANO GONZALEZ HUERTAS (+7)	22/02/1993
1251	PATIO 2	1	F-1	30	ADM	DOLORES LOPEZ CEJUJELA Y HERMANOS DIFUNTO/A: DOLORES LÓPEZ CEJUJELA (+2)	26/02/1993

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

1261	PATIO 2	1	F-1	4	ADM	DISEMINADA DIFUNTO/A: JOSÉ FUENTES LÓPEZ	18/10/2009
1263	PATIO 2	1	F-1	41	ADM	DIFUNTO/A: JOSEFA GÓMEZ ROMERO	10/01/2010
1264	PATIO 2	1	F-1	42	ADM	DIFUNTO/A: JOSÉ ANTONIO GÁLVEZ	31/08/1983
1266	PATIO 2	1	F-1	44	ADM	AMALIA VILLAR DIFUNTO/A: MATILDE VILLAR BERMEJO (+3)	14/01/2010
1267	PATIO 2	1	F-1	45	ADM	DIFUNTO/A: PILAR MORAGA LÓPEZ (+3)	27/09/2002
1268	PATIO 2	1	F-1	46	ADM	DIFUNTO/A: ROSARIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (+5)	16/09/1983
1273	PATIO 2	1	F-1	50	ADM	DIFUNTO/A: TERESA SÁNCHEZ MARTÍN (+2)	02/07/1973
1275	PATIO 2	1	F-1	6	ADM	AURORA SERRANO RIVERO DIFUNTO/A: AURORA SERRANO RIVERO	31/05/1983
1276	PATIO 2	1	F-1	7	ADM	DIFUNTO/A: PEDRO GALINDO NAVARRO	22/01/1993
1281	PATIO 2	1	F-2	11	ADM	DIFUNTO/A: ENRIQUETA GÁVEZ DELGAGO (+7)	10/10/1983
1285	PATIO 2	1	F-2	15	ADM	DIFUNTO/A: FRANCISCA GUZMÁN NEGRILLO (+3)	02/11/2002
1288	PATIO 2	1	F-2	18	ADM	DIFUNTO/A: JOAQUÍN RIVERO CALERO (+6)	23/04/1993
1290	PATIO 2	1	F-2	2	ADM	DIFUNTO/A: ESTEBÁN FERNÁNDEZ NAVARRO	25/10/2002
1294	PATIO 2	1	F-2	23	ADM	DIFUNTO/A: JUAN JOSÉ MASERICO AQUENZA	16/11/1983
1295	PATIO 2	1	F-2	24	ADM	RICARDA RODRÍGUEZ DIFUNTO/A: SEGUNDO RODRÍGUEZ GARCÍA(+4)	23/08/2015
1298	PATIO 2	1	F-2	27	ADM	DIFUNTO/A: FILOMENA GIMENO RIVERO (+4)	16/05/1993
1300	PATIO 2	1	F-2	29	ADM	DIFUNTO/A: ISABEL CASADO ARANDA (+5)	12/02/2010
1301	PATIO 2	1	F-2	3	ADM	DIFUNTO/A: ANTONIA DOBAN ALFOBIA (+1)	30/03/1993
1302	PATIO 2	1	F-2	30	ADM	DIFUNTO/A: MANUELA RODRÍGUEZ MINGALLON (+5)	27/11/1983
1306	PATIO 2	1	F-2	34	ADM	DIFUNTO/A: ANTONIA MERINO PÉREZ (+3)	18/02/2010
1307	PATIO 2	1	F-2	35	ADM	DIFUNTO/A: TRINIDAD RODRÍGUEZ APARICIO	29/11/1983
1308	PATIO 2	1	F-2	36	ADM	DIFUNTO/A: JOSÉ AREVALO CALVO (+1)	29/05/1993
1310	PATIO 2	1	F-2	38	ADM	DIFUNTO/A: AMALIA ABAD LUNA (+4)	01/12/1983
1313	PATIO 2	1	F-2	40	ADM	DIFUNTO/A: EMILIA HERNÁNDEZ MORENO	04/12/1983
1315	PATIO 2	1	F-2	42	ADM	DIFUNTO/A: LUIS CUETO ORTIZ	08/03/2010
1325	PATIO 2	1	F-2	51	ADM	DIFUNTO/A: ENRIQUETA DORADO HARO (+7)	17/12/1983
1326	PATIO 2	1	F-2	6	ADM	DIFUNTO/A: MIGUEL LÓPEZ (+2)	10/08/1973
1327	PATIO 2	1	F-2	7	ADM	DIFUNTO/A: MARÍA PEDRERO MALAGÓN (+2)	03/10/1983
1330	PATIO 2	1	F-3	1	ADM	DIFUNTO/A: JULIO SÁNCHEZ ARAGONES (+4)	15/12/2002
1331	PATIO 2	1	F-3	10	ADM	DIFUNTO/A: DESIDERIA RUIZ TORRES (+3)	08/08/2009
1333	PATIO 2	1	F-3	12	ADM	DIFUNTO/A: TERESA HERRERO PRADO	06/07/2013
1334	PATIO 2	1	F-3	13	ADM	DIFUNTO/A: JUANA DÍAZ ROMERO ALMODOVAR	30/12/2002
1335	PATIO 2	1	F-3	14	ADM	JULIAN SIMAL ALONSO DIFUNTO/A: ALFONSO LÓPEZ TERCERO MARCHAN (+3)	02/01/2003
1338	PATIO 2	1	F-3	17	ADM	DIFUNTO/A: MARÍA CIRIACA ORTIZ MOYANO	06/01/2003
1358	PATIO 2	1	F-3	35	ADM	EUGENIO GIL HUERTAS DIFUNTO/A: EUGENIO GREGORIO GIL VILLARINO (+6)	17/06/2001
1362	PATIO 2	1	F-3	39	ADM	ISABEL LARRONDO DIFUNTO/A: BLASA LARRONDO DUEÑAS	19/10/1993
1367	PATIO 2	1	F-3	43	ADM	DIFUNTO/A: FRANCISCA MUELA ALCÁZAR (+6)	10/02/1984
1368	PATIO 2	1	F-3	44	ADM	DIFUNTO/A: DOLORES BARCELO DONATO	16/02/1984
1370	PATIO 2	1	F-3	46	ADM	DIFUNTO/A: MAGDALENA DORADO BALLESTEROS (+7)	18/02/1984
1379	PATIO 2	1	F-3	8	ADM	DIFUNTO/A: VICENTA SUMOZA UBEDA (+6)	20/11/2002
1385	PATIO 2	1	F-4	13	ADM	DIFUNTO/A: DOLORES PRADO PÉREZ (+4)	22/09/1993
1398	PATIO 2	1	F-4	25	ADM	DIFUNTO/A: MILAGROS SÁNCHEZ GARCÍA (+4)	24/01/1994
1414	PATIO 2	1	F-4	40	ADM	DIFUNTO/A: ISABEL MONROY PINEDO	04/11/1993
1415	PATIO 2	1	F-4	41	ADM	DIFUNTO/A: JOSÉ LUIS DE LEÓN GARCÍA (+1)	18/01/2012
1417	PATIO 2	1	F-4	43	ADM	PETRONILA CANO DIFUNTO/A: FRANCISCO CASADO FLORES (+2)	02/09/1994
1418	PATIO 2	1	F-4	44	ADM	DIFUNTO/A: MANUEL PUEBLA CANO (+5)	20/06/1984
1421	PATIO 2	1	F-4	47	ADM	DIFUNTO/A: EMILIANO PLAZA DÍAZ	07/12/1993
1422	PATIO 2	1	F-4	48	ADM	DIFUNTO/A: FERNANDO MORALES GUTIERREZ (+4)	12/08/2015
1423	PATIO 2	1	F-4	49	ADM	DIFUNTO/A: PRIMITIVO CASTILLO RODRÍGUEZ (+4)	23/02/2000
1424	PATIO 2	1	F-4	5	ADM	DIFUNTO/A: JOSÉ MATÍAS GÓMEZ DE LA HOZ	02/06/2010
1426	PATIO 2	1	F-4	51	ADM	DIFUNTO/A: VICTORIANO CASADO DÍAZ (+2)	23/12/1993
1429	PATIO 2	1	F-4	6	ADM	DIFUNTO/A: JOSEFA PÉREZ SEVILLANO (+1)	15/02/2003
1432	PATIO 2	1	F-4	9	ADM	DIFUNTO/A: MICAELA JUSTICIA GUERRERO (+3)	22/10/1994
1436	PATIO 2	1	F-5	12	ADM	DIFUNTO/A: JULIANA CACHERO MORA (+2)	01/08/1984
1440	PATIO 2	1	F-5	16	ADM	DIFUNTO/A: LEOCADIA OVIEDO PAVÓN (+1)	28/04/2003
1450	PATIO 2	1	F-5	25	ADM	DIFUNTO/A: JOAQUINA RUIZ FRANCO (+2)	14/08/1984
1451	PATIO 2	1	F-5	26	ADM	DIFUNTO/A: JOAQUÍN GIJÓN JIMÉNEZ (+)	17/08/1984
1459	PATIO 2	1	F-5	33	ADM	DIFUNTO/A: SIMÓN BARCO BALLESTERO (+1)	19/08/1984
1460	PATIO 2	1	F-5	34	ADM	SACRAMENTO TIRADO DIFUNTO/A: NICOMEDES VAQUERO MERLO (+5)	20/08/1984
1465	PATIO 2	1	F-5	39	ADM	DIFUNTO/A: JULIO DAVANT DAVANT	04/02/1994
1466	PATIO 2	1	F-5	4	ADM	DIFUNTO/A: JULIANA GONZÁLEZ PRADO (+6)	13/07/1984
1472	PATIO 2	1	F-5	45	ADM	DIFUNTO/A: CRISANTO CORREALES FUERTES (+10)	05/03/1975
1473	PATIO 2	1	F-5	46	ADM	DIFUNTO/A: AURORA LÓPEZ SALAZAR SABATER (+8)	09/02/1994
1477	PATIO 2	1	F-5	5	ADM	DIFUNTO/A: MARÍA DEL PRADO GRANADOS FERNÁNDEZ (+8)	27/07/1987
1480	PATIO 2	1	F-5	52	ADM	DIFUNTO/A: DOLORES PADRIÑAN GUZMÁN (+)	22/05/2003
1485	PATIO 2	1	F-5	9	ADM	M ^o DEL PRADO Y CARMEN MARTÍNEZ REDONDO DIFUNTO/A: DAMIANA MARQUINA SELAS (+6)	20/05/2011
1491	PATIO 2	1	F-6	14	ADM	DIFUNTO/A: FELISA MUÑOZ LOSADA (+5)	09/09/1984
1492	PATIO 2	1	F-6	15	ADM	DIFUNTO/A: ROSA INFANTES SERRANO (+4)	15/06/2003

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

1501	PATIO 2	1	F-6	24	ADM	DIFUNTO/A: CARLOS BLAZQUEZ PAVÓN (+1)	05/07/2003
1502	PATIO 2	1	F-6	25	ADM	JESUS MENA FERNANDEZ DIFUNTO/A: CESAREA GALIANA MORENO (+3)	27/08/2004
1512	PATIO 2	1	F-6	35	ADM	DIFUNTO/A: RAMONA RUIZ ALBA (+6)	30/03/1994
1513	PATIO 2	1	F-6	36	ADM	DIFUNTO/A: ROSA ALCÁZAR FELIU (+3)	26/08/1984
1517	PATIO 2	1	F-6	4	ADM	MARIA MANZANERO DIFUNTO/A: ISABEL ALBO MARTIN (+4)	14/05/1999
1518	PATIO 2	1	F-6	40	ADM	DIFUNTO/A: CIRILO VARA SORIA	19/10/1984
1519	PATIO 2	1	F-6	41	ADM	DIFUNTO/A: FRANCISCA NARANJO HIGUERA	24/12/2010
1520	PATIO 2	1	F-6	42	ADM	DIFUNTO/A: FELISA MOHINO DÍAS SANTOS (+1)	25/12/2010
1525	PATIO 2	1	F-6	47	ADM	DIFUNTO/A: TOMÁS CAMPILLO GARCIA	24/10/1984
1527	PATIO 2	1	F-6	5	ADM	DIFUNTO/A: FLORENTINA GAVILÁN MANZANARES	31/08/1984
1529	PATIO 2	1	F-6	6	ADM	DIFUNTO/A: ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ	31/08/1984
1530	PATIO 2	1	F-6	7	ADM	DIFUNTO/A: CASTA DÍAZ GASCOS (+4)	07/12/2000
1546	PATIO 2	1	F-7	2	ADM	DIFUNTO/A: SERAFÍN ALCOBENDAS SOLIS (+3)	18/06/1994
1554	PATIO 2	1	F-7	27	ADM	DIFUNTO/A: EUSEBIA CAMACHO LORENTE (+4)	29/06/1994
1557	PATIO 2	1	F-7	3	ADM	DIFUNTO/A: VIRGINIA PIÑEIRA GARCIA (+2)	26/10/1984
1559	PATIO 2	1	F-7	31	ADM	DIFUNTO/A: ROBUSTIANA ORTEGA BASTANTE (+4)	01/02/2003
1563	PATIO 2	1	F-7	35	ADM	DIFUNTO/A: JULIÁN BLAZQUEZ RAMÍREZ (+1)	20/09/2003
1565	PATIO 2	1	F-7	37	ADM	DIFUNTO/A: SANTIAGO PRADO CABALLERO (+2)	03/02/1976
1566	PATIO 2	1	F-7	38	ADM	DIFUNTO/A: CESAREO MOHINO DE LA OSA	21/09/2003
1570	PATIO 2	1	F-7	41	ADM	DISEMINADA DIFUNTO/A: JUAN GALÁN DELGADO (+2)	02/01/1985
1571	PATIO 2	1	F-7	42	ADM	DIFUNTO/A: FRANCISCA PRADO DÍAZ SANTOS (+1)	28/07/1994
1572	PATIO 2	1	F-7	43	ADM	DIFUNTO/A: JOAQUINA ASTILLEROS DE GRACIA (+4)	06/01/1985
1586	PATIO 2	1 DCHA JUNTO GALERIA 2	F-1	5	ADM	DIFUNTO/A: AUGUSTO GARCIA BUSTAMANTE (+2)	21/11/1986
1592	PATIO 2	1 DCHA JUNTO GALERIA 2	F-2	2	ADM	DOLORES GUTIERREZ GARCIA DIFUNTO/A: BARBARA BERMUDEZ GUITIERREZ (+5)	07/10/2016
1593	PATIO 2	1 DCHA JUNTO GALERIA 2	F-2	3	ADM	DIFUNTO/A: GREGORIA UCEDA SOLANA (+2)	21/09/1992
1596	PATIO 2	1 DCHA JUNTO GALERIA 2	F-2	6	ADM	JOAQUIN GOMEZ Y HERMANOS DIFUNTO/A: PABLO GÓMEZ VERA (+3)	01/01/1987
1597	PATIO 2	1 DCHA JUNTO GALERIA 2	F-2	7	ADM	JOAQUIN GOMEZ Y HERMANOS DIFUNTO/A: CLARA VELA SELAS (+3)	01/01/1987
1599	PATIO 2	1 DCHA JUNTO GALERIA 2	F-2	8	ADM	DIFUNTO/A: RAMÓN BLAZQUEZ TERRIZA (+3)	27/01/2012
1602	PATIO 2	1 DCHA JUNTO GALERIA 2	F-3	3	ADM	DIFUNTO/A: MARÍA DE LA CONCEPCIÓN OCAÑA CANO (+3)	22/04/2005
1603	PATIO 2	1 DCHA JUNTO GALERIA 2	F-3	4	ADM	DIFUNTO/A: PETRA MELDAÑA MORA (+2)	02/09/1993
1605	PATIO 2	1 DCHA JUNTO GALERIA 2	F-3	6	ADM	DIFUNTO/A: PILAR DÍAZ PINTO MARÍN (+4)	03/02/1996
1606	PATIO 2	1 DCHA JUNTO GALERIA 2	F-3	7	ADM	ANGEL LOPEZ BRIÑAS DIFUNTO/A: DOLORES JIMENEZ MORA (+4)	24/01/1987
1624	PATIO 2	1 DCHA JUNTO GALERIA 2	F-6	1	ADM	DIFUNTO/A: PILAR CHECA CABELLO	07/06/2005
1640	PATIO 2	1 IZDA JUNTO GALERIA 2	F-1	5	ADM	DIFUNTO/A: EUGENIO GARCIA MUÑOZ PEINADO (+3)	05/09/1986
1649	PATIO 2	1 IZDA JUNTO GALERIA 2	F-2	4	ADM	DIFUNTO/A: PRADO NARANJO FERNÁNDEZ (+6)	14/09/1986
1652	PATIO 2	1 IZDA JUNTO GALERIA 2	F-2	7	ADM	AGAPITA PEREZ TARAZAGA Y FAMILIA DIFUNTO/A: MARÍA DE LOS REYES DELGADO (+2)	19/04/2011
1654	PATIO 2	1 IZDA JUNTO GALERIA 2	F-3	1	ADM	DIFUNTO/A: BASILISA CARMEN INFANTES NARANJO (+3)	15/12/1995
1660	PATIO 2	1 IZDA JUNTO GALERIA 2	F-3	7	ADM	ANGEL LOPEZ BRIÑAS DIFUNTO/A: DOLORES CANO DELGADO (+3)	13/10/1986
1661	PATIO 2	1 IZDA JUNTO GALERIA 2	F-3	8	ADM	FAUSTINO LILLO DELGADO DIFUNTO/A: JUANA NIETO PÉREZ (+5)	30/12/2004
1670	PATIO 2	1 IZDA JUNTO GALERIA 2	F-4	8	ADM	EDUARDO CAMPOS DIAZ DIFUNTO/A: ÁNGEL GARRIDO SOTO (+9)	12/11/1986
1673	PATIO 2	1 IZDA JUNTO GALERIA 2	F-5	2	ADM	DIFUNTO/A: SEBASTIÁN GRANDE BARRAGÁN (+3)	06/01/1996
1683	PATIO 2	1 IZDA JUNTO GALERIA 2	F-6	3	ADM	DIFUNTO/A: ROSALIA INFANTES ROJAS (+3)	14/12/1986
1685	PATIO 2	1 IZDA JUNTO GALERIA 2	F-6	4	ADM	FRANCISCO HERNANDEZ (PANTEON CON LA N 5 Y 6) DIFUNTO/A: Fº CASTRO GÓMEZ SALCEDO (+7)	31/03/1986
1686	PATIO 2	1 IZDA JUNTO GALERIA 2	F-6	5	ADM	FRANCISCO HERNANDEZ (PANTEON CON LA N° 4 Y 6) DIFUNTO/A: FRANCISCO HERNÁNDEZ HERREROS (+2)	31/03/1986
1687	PATIO 2	1 IZDA JUNTO GALERIA 2	F-6	6	ADM	FRANCISCO HERNANDEZ (PANTEON CON LA N° 4 Y 5) DIFUNTO/A: MATILDE HERNÁNDEZ ZAMORA	31/03/1986
1688	PATIO 2	1 IZDA JUNTO GALERIA 2	F-6	7	ADM	DIFUNTO/A: ÁNGEL ROLDAN DE LA RUBIA (+6)	18/04/2005
1750	PATIO 2	1 PARVULOS	C-2	3	ADM	DIFUNTO/A: ÁNGELA GALLO FERNÁNDEZ	09/09/1986
1863	PATIO 2	1 PARVULOS	C-5	29	ADM	DIFUNTO/A: JOSÉ PÉREZ SERRANO	06/06/2006
1901	PATIO 2	2	F-1	11	ADM	DIFUNTO/A: MANUELA RAMÍREZ PARRA (+2)	27/08/1994
1904	PATIO 2	2	F-1	14	ADM	DIFUNTO/A: AGUSTINA SÁNCHEZ CESPEDÉS (+5)	17/10/1997
1911	PATIO 2	2	F-1	20	ADM	DIFUNTO/A: EUGENIO VALLE JARA (+1)	20/05/1985
1917	PATIO 2	2	F-1	26	ADM	DIFUNTO/A: JUAN MARTINEZ MARTINEZ (+8)	27/12/1985

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

1928	PATIO 2	2	F-1	36	ADM	DIFUNTO/A: ÁNGEL CALERO CABRERA	29/09/1994
1930	PATIO 2	2	F-1	38	ADM	DIFUNTO/A: RAMÓN ALBA SERRANO (+2)	06/10/1994
1939	PATIO 2	2	F-1	46	ADM	LADISLAO ESCOBAR BARRAJON E HIJOS DIFUNTO/A: Mª CRUZ ESCOBAR BARRAJÓN (+7)	20/03/2011
1943	PATIO 2	2	F-1	5	ADM	DIFUNTO/A: ISIDORA RUIZ DEL CERRO (+4)	10/03/1976
1946	PATIO 2	2	F-1	8	ADM	JOSEFA GONZALEZ DIFUNTO/A: JOSEFA GONZÁLEZ DÍAZ (+7)	08/10/2003
1950	PATIO 2	2	F-2	1	ADM	GONZALO CORDERO PLANO DIFUNTO/A: EMILIA MUÑOZ FERNÁNDEZ (+6)	06/01/1992
1994	PATIO 2	2	F-2	6	ADM	DIFUNTO/A: FEDERICO MANUEL SANTOS MARTÍN (+7)	01/05/1985
1956	PATIO 2	2	F-2	15	ADM	DIFUNTO/A: RAFAEL PÉREZ PÉREZ (+1)	24/03/1987
1959	PATIO 2	2	F-2	18	ADM	DIFUNTO/A: EUGENIO GARCIA SERRANO (+4)	06/08/2007
1965	PATIO 2	2	F-2	23	ADM	ENRIQUE ESPINOSA (EN UNION CON LA ANTERIOR COMPONENTE UNA SOLA DE FABRICA) DIFUNTO/A: ENRIQUE ESPINOSA LA HOZ	19/06/1985
1966	PATIO 2	2	F-2	24	ADM	DIFUNTO/A: FRANCISCO FERNÁNDEZ MORAGA (+3)	24/12/2003
1987	PATIO 2	2	F-2	44	ADM	DIFUNTO/A: ANTONIA AYALA BELLO (+2)	01/02/2004
1999	PATIO 2	2	F-3	10	ADM	CARMEN DE LA O MARTINEZ DIFUNTO/A: GREGORIA DE LA O FERNÁNDEZ (+1)	21/02/2004
2001	PATIO 2	2	F-3	12	ADM	DIFUNTO/A: FELIX CAMPOS GARCIA (+1)	01/07/2011
2002	PATIO 2	2	F-3	13	ADM	DIFUNTO/A: ASUNCIÓN PRADO GONZÁLEZ (+1)	31/08/1985
2006	PATIO 2	2	F-3	17	ADM	DIFUNTO/A: AMALIA ALEGRE CEJUELA (+7)	05/09/1985
2008	PATIO 2	2	F-3	19	ADM	DIFUNTO/A: MILAGROS CAMPO ROMÁN (+9)	09/09/1985
2014	PATIO 2	2	F-3	24	ADM	DIFUNTO/A: TOMÁS MARTÍNEZ BARRASA (+6)	30/05/2004
2026	PATIO 2	2	F-3	35	ADM	DIFUNTO/A: Mª DEL PRADO MALO ESCOBAR (+3)	03/08/2011
2027	PATIO 2	2	F-3	36	ADM	DIFUNTO/A: DOLORES BARRAGÁN VELASCO (+4)	20/02/1995
2032	PATIO 2	2	F-3	40	ADM	DISEMINADA. DIFUNTO/A: DONATO SÁNCHEZ IBÁÑEZ	28/10/1985
2033	PATIO 2	2	F-3	41	ADM	DIFUNTO/A: CIRIACA MARTÍN SERRANO (+3)	20/02/1995
2035	PATIO 2	2	F-3	43	ADM	DIFUNTO/A: SIMÓN CARRERO SOBRINO	24/02/1995
2040	PATIO 2	2	F-3	48	ADM	DIFUNTO/A: JUAN JULIÁN ALBA SEVILLANO (+3)	03/05/2004
2052	PATIO 2	2	F-4	11	ADM	DIFUNTO/A: CONCEPCION GONZÁLEZ GARCIA (+7)	17/12/1985
2058	PATIO 2	2	F-4	17	ADM	DIFUNTO/A: JOAQUINA PUIG (+2)	01/01/1986
2064	PATIO 2	2	F-4	22	ADM	GRACIANO DEOGRACIAS PEREZ SEVILLANO DIFUNTO/A: MARÍA JESÚS PÉREZ SERRANO (+6)	15/04/1995
2065	PATIO 2	2	F-4	23	ADM	DIFUNTO/A: SANTOS QUINTANILLA LA FUENTE (+4)	04/02/2013
2066	PATIO 2	2	F-4	24	ADM	DIFUNTO/A: ADELA GONZÁLEZ MAJANO (+6)	17/04/1995
2068	PATIO 2	2	F-4	26	ADM	DIFUNTO/A: AURELIA MORENO LORENTE	22/10/1977
2070	PATIO 2	2	F-4	28	ADM	DIFUNTO/A: AGUSTIN LORENTE RUIZ (+2)	11/11/1977
2072	PATIO 2	2	F-4	3	ADM	DIFUNTO/A: MAXIMILIANO GALLEGO GORDAN (+1)	18/05/1995
2079	PATIO 2	2	F-4	36	ADM	LORENZO GARCIA ROMERO FALLECIDO/A: LORENZO GARCIA ROMERO (+6)	29/01/1986
2087	PATIO 2	2	F-4	43	ADM	ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ DIFUNTO/A: ELENA RODRÍGUEZ DIEZ (+5)	17/02/1986
2094	PATIO 2	2	F-4	5	ADM	DIFUNTO/A: BENITA PÉREZ DÍAZ SANTOS	11/12/1986
2095	PATIO 2	2	F-4	50	ADM	DIFUNTO/A: MICAELA PÉREZ ATEIZA (+1)	02/03/1986
2096	PATIO 2	2	F-4	51	ADM	DIFUNTO/A: BERNABE COELLO COELLO (+3)	11/11/1991
2099	PATIO 2	2	F-4	8	ADM	DIFUNTO/A: JULIA ROMERO BARRASA (+4)	08/08/2011
2108	PATIO 2	2	F-5	16	ADM	DIFUNTO/A: PRADO DÍAZ SÁNCHEZ (+5)	10/04/1986
2112	PATIO 2	2	F-5	2	ADM	CECILIA DIAZ GARCIA DIFUNTO/A: FRANCISCO ENTRENA GUARNIDO	04/03/1986
2121	PATIO 2	2	F-5	28	ADM	JOAQUIN PEREZ GUERRERO DIFUNTO/A: HERMENEGILDA CASADO MORENO	10/03/2005
2122	PATIO 2	2	F-5	29	ADM	DIFUNTO/A: EULOGIO MORENO RAYO	13/05/1986
2123	PATIO 2	2	F-5	3	ADM	DIFUNTO/A: FLORA MORALES ANTEQUERA	14/06/1995
2125	PATIO 2	2	F-5	31	ADM	DIFUNTO/A: RAMÓN MORALES ARCHIDONA	17/05/1986
2126	PATIO 2	2	F-5	32	ADM	DIFUNTO/A: DAMASA SIMANCAS FERNÁNDEZ (+2)	27/11/2011
2130	PATIO 2	2	F-5	36	ADM	DIFUNTO/A: FELIPE MARCHANTE LUCAS	04/06/1986
2132	PATIO 2	2	F-5	38	ADM	DIFUNTO/A: JOSE MARIA MARTIN NAVAS (+3)	28/09/2013
2133	PATIO 2	2	F-5	39	ADM	DIFUNTO/A: VICENTA GRANDE DE HARO (+3)	14/09/2004
2134	PATIO 2	2	F-5	4	ADM	DIFUNTO/A: ROBUSTIANO GRANDE VERA (+4)	30/01/2016
2136	PATIO 2	2	F-5	41	ADM	DIFUNTO/A: ELISA SÁNCHEZ VALIENTE	06/09/1995
2139	PATIO 2	2	F-5	44	ADM	DIFUNTO/A: HIPOLITO HUERTAS RODRÍGUEZ (+1)	08/09/1995
2142	PATIO 2	2	F-5	47	ADM	DISEMINADA. DIFUNTO/A: CONSUELO RUIZ ARTES	14/09/1995
2144	PATIO 2	2	F-5	49	ADM	DIFUNTO/A: FRANCISCO MOLINA MARTINEZ	17/09/1995
2146	PATIO 2	2	F-5	50	ADM	VICENTA REQUES NIEVA DIFUNTO/A: VICENTA REQUES ACOSTA (+2)	17/09/1995
2147	PATIO 2	2	F-5	51	ADM	DIFUNTO/A: MARIA MARTINEZ LORENTE (+4)	25/09/2004
2152	PATIO 2	2	F-6	1	ADM	DIFUNTO/A: JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (+7)	02/03/1987
2155	PATIO 2	2	F-6	12	ADM	DIFUNTO/A: JULIAN CORRALES ALVAREZ (+2)	23/03/1987
2156	PATIO 2	2	F-6	13	ADM	DIFUNTO/A: TEODORO MALDONADO CUESTA (+3)	05/10/1995
2159	PATIO 2	2	F-6	16	ADM	DIFUNTO/A: CORINA VERGARA (+3)	25/08/1978
2163	PATIO 2	2	F-6	2	ADM	DIFUNTO/A: ÁNGEL ARANDA MOLINA (+3)	06/03/1987
2166	PATIO 2	2	F-6	22	ADM	CARMEN ARTECHE BARAINCA DIFUNTO/A: CARMEN BARAINCA CASANOVA (+3)	13/10/2004
2172	PATIO 2	2	F-6	28	ADM	DIFUNTO/A: FERNANDO PANADERO SÁNCHEZ (+2)	22/10/2004

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

2176	PATIO 2	2	F-6	31	ADM	DIFUNTO/A: GREGORIO DORADO PIRO (+3)	16/02/2014
2184	PATIO 2	2	F-6	39	ADM	DIFUNTO/A: ANTONIO LÓPEZ SALAZAR GÓMEZ (+3)	11/06/1987
2186	PATIO 2	2	F-6	40	ADM	DIFUNTO/A: IGNACIO LÓPEZ HARO (+6)	13/06/1987
2188	PATIO 2	2	F-6	42	ADM	DIFUNTO/A: JUANA FERNÁNDEZ ALBA (+2)	08/11/1985
2192	PATIO 2	2	F-6	46	ADM	DIFUNTO/A: FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ (+4)	23/11/1978
2196	PATIO 2	2	F-6	5	ADM	DIFUNTO/A: ANTONIO BARBA YEBENES (+6)	12/03/1987
2197	PATIO 2	2	F-6	50	ADM	BASILISA CEPEDA MARTINEZ DIFUNTO/A: BASILISA POBLETE MARTINEZ (+5)	15/07/1987
2200	PATIO 2	2	F-6	7	ADM	DIFUNTO/A: Mª DE LA GUIA CRUZ SOTO (+6)	27/09/2004
2202	PATIO 2	2	F-6	9	ADM	DIFUNTO/A: LEONOR SÁNCHEZ VISO CABALLERO (+5)	19/03/1987
2203	PATIO 2	2	F-7	1	ADM	DIFUNTO/A: RAMÓN RUIZ ALCAZAR (+2)	20/07/1987
2205	PATIO 2	2	F-7	11	ADM	DIFUNTO/A: RAMÓN RUIZ ALCAZAR (+2)	04/08/1997
2211	PATIO 2	2	F-7	17	ADM	DIFUNTO/A: MARCELO DONOSO RECIO (+3)	06/04/1996
2216	PATIO 2	2	F-7	21	ADM	DIFUNTO/A: IGNACIO LÓPEZ JIMENEZ	12/09/1987
2233	PATIO 2	2	F-7	37	ADM	JERONIMO RODRIGUEZ DIFUNTO/A: JERONIMO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (+4)	17/01/2012
2246	PATIO 2	2	F-7	49	ADM	SRES. MARTIN Y LOPEZ SALAZAR, PANTEON CON LA N 50 DIFUNTO/A: TEODORA LÓPEZ SALAZAR PATÓN (+6)	10/05/1979
2248	PATIO 2	2	F-7	50	ADM	SRES. MARTIN Y LOPEZ SALAZAR PATENON CON LA N 49 DIFUNTO/A: TEODORA LÓPEZ SALAZAR PATÓN (+6)	10/05/1979
2251	PATIO 2	2	F-7	8	ADM	DIFUNTO/A: MANUEL RODRIGUEZ LÓPEZ	20/01/1979
2256	PATIO 2	2 ADULTOS	F-UNICA	13	ADM	DIFUNTO/A: JOSEFA Mª MERCEDES ZAPATA RUIZ (+7)	09/09/2001
2257	PATIO 2	2 ADULTOS	F-UNICA	14	ADM	DIFUNTO/A: MARIANO SALLES	11/09/1980
2258	PATIO 2	2 ADULTOS	F-UNICA	15	ADM	AMPARO RODRIGUEZ CUELLAR DIFUNTO/A: MANUELA PLAZA SARACHAGA (+4)	06/09/1980
2263	PATIO 2	2 ADULTOS	F-UNICA	20	ADM	DIFUNTO/A: RAFAEL MOLINA FERNÁNDEZ (+3)	29/09/2008
2265	PATIO 2	2 ADULTOS	F-UNICA	22	ADM	DIFUNTO/A: ÁNGELA CERRO LÓPEZ (+4)	03/07/2015
2266	PATIO 2	2 ADULTOS	F-UNICA	23	ADM	DIFUNTO/A: LUIS RÍOS SÁNCHEZ (+3)	20/12/1982
2275	PATIO 2	2 ADULTOS	F-UNICA	32	ADM	DIFUNTO/A: ANTONIO VERA FERNÁNDEZ (+1)	08/02/2005
2277	PATIO 2	2 ADULTOS	F-UNICA	35	ADM	DIFUNTO/A: CARMELO CABAÑAS CAÑIZARES (+4)	02/07/1996
2278	PATIO 2	2 ADULTOS	F-UNICA	36	ADM	DIFUNTO/A: EMILIA TRUJILLO MALDONADO (+5)	15/02/1988
2281	PATIO 2	2 ADULTOS	F-UNICA	39	ADM	FRANCISCO NOTARIO DIFUNTO/A: FRANCISCA NOTARIO LILLO (+2)	28/04/2012
2295	PATIO 2	2 ADULTOS	F-UNICA	53	ADM	DISEMINADA DIFUNTO/A: JOAQUIN GÁVEZ MORA (+5)	17/08/1978
2300	PATIO 2	2 ADULTOS	F-UNICA	58	ADM	DIFUNTO/A: IGNACIA DELGADO HIDALGO (+12)	30/06/1978
2322	PATIO 2	2 JUNTO A GLORIAS	F-1	23-28	ADM	RELIGIOSAS HIJAS DE LA CARIDAD RELIGIOSAS HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL (DOS PANTEONES) DIFUNTO/A: MERCEDES DEL HOYO MARINA (+50)	28/11/1982
2616	PATIO 3	1	F-2	1	ADM	DIFUNTO/A: MAGDALENA MOHINO DE LA OSA (+3)	23/04/1988
2624	PATIO 3	1	F-2	4	ADM	DIFUNTO/A: LORENZA GONZÁLEZ SERRANO (+2)	29/04/1988
2628	PATIO 3	1	F-2	8	ADM	DIFUNTO/A: FELIX CID MONESCILLO	18/10/1997
2633	PATIO 3	1	F-3	12	ADM	DIFUNTO/A: PEDRO GUTIERREZ GUZURRETA (+1)	30/07/1988
2634	PATIO 3	1	F-3	13	ADM	DIFUNTO/A: AURELIO ALCAIDE GARCIA (+5)	15/12/2009
2637	PATIO 3	1	F-3	3	ADM	DIFUNTO/A: RUPERTO ARRIBA MONTERO (+3)	08/07/1988
2639	PATIO 3	1	F-3	5	ADM	DIFUNTO/A: JOSEFA SEVILLANO SEVILLANO (+5)	09/07/1988
2646	PATIO 3	1	F-4	11	ADM	DIFUNTO/A: CANDIDA TORAL PLAZA (+1)	22/12/1997
2648	PATIO 3	1	F-4	13	ADM	DIFUNTO/A: MERCEDES URRIBARRI ALBO	30/12/1997
2650	PATIO 3	1	F-4	2	ADM	DIFUNTO/A: ADELAIDA MORENO CABALLERO	05/08/1988
2652	PATIO 3	1	F-4	4	ADM	DIFUNTO/A: LUCIANA RODRÍGUEZ MORENO (+2)	11/08/1988
2653	PATIO 3	1	F-4	5	ADM	JUSTA DIAZ MORENO DIFUNTO/A: CRISTINA GÓMEZ CARBALLO (+8)	22/08/1988
2657	PATIO 3	1	F-4	9	ADM	DIFUNTO/A: ENRIQUE DIAZ MORENO	17/02/2006
2665	PATIO 3	1	F-5	3	ADM	DIFUNTO/A: FLORIANA SÁNCHEZ LANZA	07/04/2013
2670	PATIO 3	1	F-5	8	ADM	PABLO PEREZ ORTEGA DIFUNTO/A: VICTORIA DÍAZ DÍAZ	27/10/1988
2675	PATIO 3	1	F-6	12	ADM	DIFUNTO/A: CARMEN ESTRADA DORADO (+4)	04/12/1988
2682	PATIO 3	1	F-6	6	ADM	DIFUNTO/A: JOSEFA ESCUDERO TORRES (+1)	23/11/1988
2717	PATIO 3	2	F-1	5	ADM	DIFUNTO/A: SEBASTIÁN SÁNCHEZ BRAVO	17/12/1988
2718	PATIO 3	2	F-1	6	ADM	DIFUNTO/A: MERCEDES ORTIZ MORENO (+2)	14/07/2013
2733	PATIO 3	2	F-2	6	ADM	DIFUNTO/A: JOSÉ JOAQUIN GUERRERO PRADO (+1)	08/04/1988
2737	PATIO 3	2	F-3	1	ADM	DIFUNTO/A: ANTONIA DORADO ESPADAS (+2)	19/01/1989
2740	PATIO 3	2	F-3	12	ADM	DIFUNTO/A: RICARDA BAÑARES BLANCO	06/02/1989
2744	PATIO 3	2	F-3	2	ADM	FAUSTINO SANCHEZ BARRIOS DIFUNTO/A: MARÍA DEL PILAR VELLASINO SÁNCHEZ (+7)	19/01/1989
2748	PATIO 3	2	F-3	6	ADM	DIFUNTO/A: CARMEN SERRANO MELDAÑA (+1)	23/01/1989
2750	PATIO 3	2	F-3	8	ADM	DIFUNTO/A: LUIS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ (+4)	29/01/1989
2752	PATIO 3	2	F-4	1	ADM	EULOGIO MUÑOZ MUÑOZ DIFUNTO/A: FRANCISCO MUÑOZ MENA (+3)	03/08/2003
2753	PATIO 3	2	F-4	10	ADM	AMALIA GOMEZ AREVALO DIFUNTO/A: AMALIA GÓMEZ ALVAREZ	26/04/1995
2761	PATIO 3	2	F-4	4	ADM	ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ DIFUNTO/A: RAIMUNDO SERRANO BROCEÑO (+5)	17/01/1989
2769	PATIO 3	2	F-5	11	ADM	DIFUNTO/A: VALENTIN PEÑA MANSILLA (+4)	26/07/1998
2777	PATIO 3	2	F-5	5	ADM	DIFUNTO/A: ROSA BALLESTEROS ATIENZA (+1)	16/07/1998
2780	PATIO 3	2	F-5	8	ADM	DIFUNTO/A: JOSÉ MARÍA DORADO BURÓ (+3)	25/07/1998
2787	PATIO 3	2	F-6	14	ADM	ENRIQUE VENTURA SAUCO	14/05/1989

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



						DIFUNTO/A: AMALIA SOTOMAYOR SÁNCHEZ (+3)	
2826	PATIO 3	3	F-1	1	ADM	DIFUNTO/A: ALEJANDRO CAMARGO RODRÍGUEZ (+1)	10/01/2014
2835	PATIO 3	3	F-1	18	ADM	RAMON DE MIGUEL PIZARRO DIFUNTO/A: FRANCISCO ABAD LUNA (+7)	14/07/1989
2841	PATIO 3	3	F-1	23	ADM	DIFUNTO/A: FEDERICO BECERRA MARIN	28/09/1998
2845	PATIO 3	3	F-1	27	ADM	DIFUNTO/A: MANUEL GARCÍA PÉREZ	13/10/1998
2846	PATIO 3	3	F-1	28	ADM	MANUEL MARQUEZ VERA DIFUNTO/A: VICENTE RODRÍGUEZ ESTRADA (+4)	11/08/1989
2858	PATIO 3	3	F-1	39	ADM	JOSE AYALA DIFUNTO/A: ANA SALAUS LARA (+3)	07/09/2006
2859	PATIO 3	3	F-1	4	ADM	DE LA MISMA FAMILIA QUE LA N 5 (PANTEON) DIFUNTO/A: ROMUALDO REGATERO (+1)	21/05/1989
2865	PATIO 3	3	F-1	45	ADM	DIFUNTO/A: ANTONIA HIGUERUELA BARBA (+5)	08/12/1998
2868	PATIO 3	3	F-1	5	ADM	DE LA MISMA FAMILIA QUE LA N 4 (PANTEON) DIFUNTO/A: ROSARIO MARTIN SÁNCHEZ (+2)	21/05/1989
Cod 2871 PATIO 3 , 3, F1, nº 2879	PATIO 3	3	F-2	15	ADM	DIFUNTO/A: MARGARITA SECO SECO (+3)	07/05/2003
2880	PATIO 3	3	F-2	16	ADM	DIFUNTO/A: MARÍA JOSEFA MORAGA DE LA CIERVA (+3)	05/05/2008
2882	PATIO 3	3	F-2	18	ADM	AMALIA FUNEZ PIÑA DIFUNTO/A: TEODORO PUENTES TEJERO (+5)	23/11/1989
2890	PATIO 3	3	F-2	25	ADM	DIFUNTO/A: EMILIA LEÓN MOLINA (+4)	12/01/1999
2897	PATIO 3	3	F-2	31	ADM	DIFUNTO/A: VALENTINA ARENAS GIL	20/01/1999
2903	PATIO 3	3	F-2	37	ADM	MARIA RAMIREZ PEREZ DIFUNTO/A: MARÍA NIETO REGATERO (+5)	26/01/1999
2904	PATIO 3	3	F-2	38	ADM	DIFUNTO/A: TERESA GALIANA GARCÍA (+3)	18/12/1989
2905	PATIO 3	3	F-2	39	ADM	DIFUNTO/A: ANTONIA RUIZ ARQUER (+1)	26/01/1999
2924	PATIO 3	3	F-3	13	ADM	DIFUNTO/A: LUISA RUIZ MENA (+6)	18/01/1990
2926	PATIO 3	3	F-3	15	ADM	DIFUNTO/A: VICENTA GÓMEZ CALAHORRA (+3)	12/03/1999
2928	PATIO 3	3	F-3	17	ADM	PABLO ANDRADE BLAZQUEZ DIFUNTO/A: ÁNGEL ANDRADE BLAZQUEZ (+3)	22/01/1990
2932	PATIO 3	3	F-3	20	ADM	DIFUNTO/A: RAMONA FERNÁNDEZ CESPEDES (+1)	13/12/2006
2942	PATIO 3	3	F-3	3	ADM	DIFUNTO/A: ROSA BASTANTE DE LAS BARCENAS (+5)	01/03/1999
2949	PATIO 3	3	F-3	36	ADM	DIFUNTO/A: REGINO SERRANO VILLAVEVERDE (+1)	04/04/1999
2952	PATIO 3	3	F-3	4	ADM	DIFUNTO/A: CATALINA ROMERO BRIONES	25/11/2006
2954	PATIO 3	3	F-3	41	ADM	DIFUNTO/A: ADELAIDA LOZANO PALOMEQUE	08/04/1999
2961	PATIO 3	3	F-3	5	ADM	DIFUNTO/A: DOLORES MERGELIZA MERGELIZA	02/03/1999
2964	PATIO 3	3	F-3	8	ADM	DIFUNTO/A: RAFAEL CHACÓN GÓMEZ (+2)	04/01/1990
2969	PATIO 3	3	F-4	12	ADM	DIFUNTO/A: ELENA CONSUEGRA FLORES (+4)	23/05/1999
2976	PATIO 3	3	F-4	19	ADM	ARSENIO CHINCHILLA VARGAS, ESPOSA E HIJOS DIFUNTO/A: GASPAR FERNÁNDEZ MORENO (+3)	03/08/2017
2989	PATIO 3	3	F-4	30	ADM	DIFUNTO/A: RAMÓN MATAS MOTO (+3)	15/03/2007
2991	PATIO 3	3	F-4	32	ADM	Mª DOLORES LOPEZ SANCHEZ DIFUNTO/A: ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ (+4)	18/03/2007
3002	PATIO 3	3	F-4	42	ADM	DIFUNTO/A: JULIÁN USERO DELGADO (+4)	18/07/1990
3019	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	104	ADM	JOAQUIN CABILDO DIFUNTO/A: JOAQUIN CABILDO DOMÍNGUEZ (+3)	12/03/2011
3022	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	107	ADM	DIFUNTO/A: DOLORES FERNÁNDEZ PATÓN (+1)	29/01/1989
3030	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	114	ADM	DIFUNTO/A: VICENTA ESCOBAR ARIAS (+3)	16/10/1995
3050	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	14	ADM	FAMILIA DE EMILIO BERNABEU (FORMA PANTEON CON LAS N 15 Y 15 BIS) DIFUNTO/A: ANTONIO NOVALBOS BALBUENA (+1)	18/07/2001
3051	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	15	ADM	FAMILIA DE EMILIO BERNABEU (FORMA PANTEON CON LAS N 14 Y 15 BIS) DIFUNTO/A: AMPARO SÁNCHEZ BLANCO BERNAL (+5)	18/07/2001
3052	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	15 BIS	ADM	FAMILIA DE EMILIO BERNABEU (FORMA PANTEON CON LAS N 14 Y 15) DIFUNTO/A: AMPARO SÁNCHEZ BLANCO BERNAL (+5)	18/07/2001
3054	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	16	ADM	DIFUNTO/A: DOLORES PINTADO Y MUÑOZ DE MORALES (+3)	11/02/1971
3057	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	19	ADM	DISeminada. DIFUNTO/A: GABRIELA AUÑON FIGUEROA	06/11/1989
3059	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	20	ADM	DIFUNTO/A: JOSÉ MORAGA MORAGA (+7)	08/11/1989
3064	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	25	ADM	MARIA MANZANERO DIFUNTO/A: ANDRÉS BURGOS RIVERO (+5)	30/01/1990
3065	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	26	ADM	DIFUNTO/A: ASUNCIÓN PORTOCARRERO	06/01/1977
3076	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	36	ADM	(FORMA PANTEON CON LAS N 33, 34 Y 35)	15/02/1989
3077	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	37	ADM	DIFUNTO/A: MATILDE RODRÍGUEZ ANDRADE (+3)	29/07/1990
3079	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	39	ADM	Mª ANA CALVO DIFUNTO/A: LEOPOLDO ACOSTA MORENO DE LA SANTA (+5)	02/08/1990
3080	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	4	ADM	DIFUNTO/A: DOLORES RODRÍGUEZ PLAZA (+4)	27/07/1988
3081	PATIO 3	ALREDEDOR	F-1	40	ADM	(FORMA PANTEON CON LA N 41)	29/09/1990

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

		PARED VIEJA				DIFUNTO/A: RAMÓN MORALES SÁNCHEZ CANTALEJO (+5) (FORMA PANTEON CON LA N 40)	
3082	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	41	ADM	DIFUNTO/A: FRANCISCO MORALES SÁNCHEZ CANTALEJO (+3)	29/09/1990
3121	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	73	ADM	DIFUNTO/A: MANUEL BARRAGÁN CORTÉS	08/01/1993
3129	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	80	ADM	DIFUNTO/A: RAMÓN LÓPEZ GÓMEZ DE VERA	07/09/1993
3130	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	81	ADM	CARMEN SERRANO ALHAMBRA DIFUNTO/A: JOSE MARÍA RUBIO PERANA (+6)	11/10/1993
3132	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	83	ADM	(DE LA MISMA FAMILIA QUE LA N 84) DIFUNTO/A: RAMÓN LÓPEZ GÓMEZ DE VERA	12/11/1993
3136	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	87	ADM	DIFUNTO/A: ADELAIDA RUBIO MEJIA (+3)	13/02/1990
3140	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	90	ADM	DIFUNTO/A: LEANDRA ANGUIA CERRADA (+6)	12/02/1994
3143	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	93	ADM	(DE LA MISMA FAMILIA QUE LA N 94) DIFUNTO/A: JOSE JOAQUIN SERNA TORIJA (+9)	02/07/1994
3144	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	94	ADM	(DE LA MISMA FAMILIA QUE LA N 94) DIFUNTO/A: MATILDE ALVAREZ MARTÍNEZ (+2)	02/07/1994
3146	PATIO 3	ALREDEDOR PARED VIEJA	F-1	99	ADM	JULIA ALONSO DIFUNTO/A: JULIÁN ALONSO RODRÍGUEZ DE CADIZ (+4)	18/11/1994
3148	PATIO 3	CABILDO PREF	F-1	1	ADM	DIFUNTO/A: LUIS DELGADO MARCHAN	18/03/2008
3150	PATIO 3	CABILDO PREF	F-1	3	ADM	DIFUNTO/A: MAJOLERO	23/03/1999
3152	PATIO 3	CABILDO PREF	F-1	7	ADM	DIFUNTO/A: JUAN SERRANO GARCÍA	11/03/2014
3154	PATIO 3	CABILDO PREF	F-2	1	ADM	DIFUNTO/A: LAZARO ROLDAN MORA	09/11/2008
3156	PATIO 3	CABILDO PREF	F-2	3	ADM	DIFUNTO/A: ESTANISLAO DE MIGUEL	14/11/2010
3159	PATIO 3	CABILDO PREF	F-2	8	ADM	DIFUNTO/A: DAMASO GONZÁLEZ SANTOS	02/12/2007
3164	PATIO 3	CABILDO PREF	F-3	8	ADM	DIFUNTO/A: MARCELINO VIAR VETETA	13/08/2008
3171	PATIO 3	CABILDO PREF	F-4	8	ADM	DIFUNTO/A: FRANCISCO DELGADO VEREDAS	30/12/2009
3172	PATIO 3	FRENTE SALA AUTOPSIA	F-1	1	ADM	JUANA Mª GUERRA CREUS DIFUNTO/A:	15/10/2002
3175	PATIO 3	FRENTE SALA AUTOPSIA	F-1	4	ADM	DIFUNTO/A: ELISA PUNETES HERNÁNDEZ (+2)	12/07/2006
3176	PATIO 3	FRENTE SALA AUTOPSIA	F-1	5	ADM	DIFUNTO/A: JOSÉ AGUILAR PARDO	09/11/2002
3180	PATIO 3	LADO PARED DEPOSITO	F-1	1	ADM	SERGIO MOLINA RODRIGUEZ DIFUNTO/A: MERCEDES PIÑERO DE MIGUEL (+2)	07/06/2000
3181	PATIO 3	LADO PARED DEPOSITO	F-1	10	ADM	DIFUNTO/A: MARGARITA PAVÓN HERNÁNDEZ	05/02/2001
3182	PATIO 3	LADO PARED DEPOSITO	F-1	11	ADM	DIFUNTO/A: ELEUTERIA SIERRA DE LA ORDEN (+1)	14/03/2001
3183	PATIO 3	LADO PARED DEPOSITO	F-1	12	ADM	DIFUNTO/A: JOSE REGUEJO	24/03/2001
3185	PATIO 3	LADO PARED DEPOSITO	F-1	14	ADM	DIFUNTO/A: JOSÉ LUIS TIRADO MANZANARES (+4)	11/08/2001
3186	PATIO 3	LADO PARED DEPOSITO	F-1	15	ADM	DIFUNTO/A: ÁNGEL SÁNCHEZ ALCAZAR (+2)	20/08/2001
3190	PATIO 3	LADO PARED DEPOSITO	F-1	19	ADM	DIFUNTO/A: INÉS TERUEL AGUADO	08/01/2002
3192	PATIO 3	LADO PARED DEPOSITO	F-1	20	ADM	DIFUNTO/A: MARIANO LEÓN LÓPEZ (1)	25/02/2002
3193	PATIO 3	LADO PARED DEPOSITO	F-1	21	ADM	DIFUNTO/A: MARÍA ASUNCIÓN COLETO LUNA (+1)	13/05/2002
3194	PATIO 3	LADO PARED DEPOSITO	F-1	22	ADM	DIFUNTO/A: AURORA CHACÓN PALOMARES	16/05/2002
3197	PATIO 3	LADO PARED DEPOSITO	F-1	26	ADM	DIFUNTO/A: RAMÓN PÉREZ BENEGAS	11/06/2002
3201	PATIO 3	LADO PARED DEPOSITO	F-1	4	ADM	DIFUNTO/A: JOSÉ MANUEL VILLENA CASTAÑOS	14/12/2000
3202	PATIO 3	LADO PARED DEPOSITO	F-1	5	ADM	MANUELA VELÁZQUEZ VERA DIFUNTO/A: MARÍA AGUILERA BERENGUER (+1)	21/02/2001
3204	PATIO 3	LADO PARED DEPOSITO	F-1	7	ADM	MANUELA VELÁZQUEZ VERA DIFUNTO/A: MARÍA DEL ROSARIO ZARAGOZA FERNÁNDEZ (+1)	21/01/2001
3205	PATIO 3	LADO PARED DEPOSITO	F-1	8	ADM	JOSÉ Mª CORTES OSORIO DIFUNTO/A: ANTONIA AREVALO MATEO (+5)	20/01/2001
3206	PATIO 3	LADO PARED DEPOSITO	F-1	9	ADM	DIFUNTO/A: MARÍA MONTERO MONTESAN	25/01/2001
3207	PATIO 3	PANTEON VAZQUEZ	3	-	ADM	FAMILIA DE VAZQUEZ DIFUNTO/A: MARÍA DE LOS ÁNGELES TASSIER BIBIANO (+5)	07/11/2003
3217	PATIO 3	PANTEONES ESPECIALES	C-1	2	ADM	CARMEN OLMEDA ARIAS E HIJA DIFUNTO/A: ISAAC ANTONINO VICENTE (+3)	08/08/2013

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3226	PATIO 3	PREF DCHA	C-1	1	ADM	DIFUNTO/A: ADELA ALCAZAR CORRALES (+2)	22/06/1987
3229	PATIO 3	PREF DCHA	C-1	13	ADM	Mª TERESA ESPADAS BERMUDEZ DIFUNTO/A: MARÍA TERESA ESPADAS BERMUDEZ (+3)	27/07/1998
3232	PATIO 3	PREF DCHA	C-1	16	ADM	DIFUNTO/A: EUGENIA CAPILLA ALCAZAR (+4)	29/04/2008
3233	PATIO 3	PREF DCHA	C-1	17	ADM	FAMILIA BERMUDEZ CAPILLA (FORMA PANTEON CON LA N 18) DIFUNTO/A: CARMEN BERMUDEZ CAPILLA (+2)	04/11/1998
3234	PATIO 3	PREF DCHA	C-1	18	ADM	FAMILIA BERMUDEZ CAPILLA (FORMA PANTEON CON LA N 17) DIFUNTO/A: JOSÉ ANTONIO BERMUDEZ CAPILLA (+1)	04/11/1998
3240	PATIO 3	PREF DCHA	C-1	23	ADM	DIFUNTO/A: DESIDERIA RUIZ MUÑOZ (+5)	13/04/2002
3249	PATIO 3	PREF DCHA	C-1	31	ADM	DIFUNTO/A: MILAGROS DONAIRE CUADRA (+5)	19/04/2000
3253	PATIO 3	PREF DCHA	C-1	35	ADM	CAROLINA ZAMORANO MEDINA DIFUNTO/A: MILAGROS BERENGUER ZAMORANO (+3)	02/05/2000
3278	PATIO 3	PREF DCHA	C-2	2	ADM	EMILIO ARREDONDO DIFUNTO/A: GISELA ESCOBAR RODRÍGUEZ	05/08/2015
3282	PATIO 3	PREF DCHA	C-2	23	ADM	BOP 144 9/8/2013 DIFUNTO/A: RICARDO VICTORIA MUNTE	20/01/2007
3283	PATIO 3	PREF DCHA	C-2	24	ADM	BOP 144 9/8/2013 DIFUNTO/A: EDUARDO ASTILLEROS SERRANO (+1)	19/03/2007
3286	PATIO 3	PREF DCHA	C-2	5	ADM	MIGUEL ESPADAS (FORMA PANTEON CON LA N 6) DIFUNTO/A: JOSEFINA BLANCO ESPADAS (+7)	01/06/1985
3287	PATIO 3	PREF DCHA	C-2	6	ADM	MIGUEL ESPADAS (FORMA PANTEON CON LA N 5) DIFUNTO/A: RAMONA JIMENEZ MENDIOLA (+3)	01/06/1985
3299	PATIO 3	PREF IZDA	C-1	1	ADM	DIFUNTO/A: RAMÓN GASCÓN CAÑIZARES (+2)	27/12/2002
3302	PATIO 3	PREF IZDA	C-1	12	ADM	(FORMA PANTEON CON LA N 13) DIFUNTO/A: AURELIA ESPADAS GONZÁLEZ (+2)	25/07/1988
3303	PATIO 3	PREF IZDA	C-1	13	ADM	(FORMA PANTEON CON LA N 12) DIFUNTO/A: ÁNGEL NAVAS ESPADAS (+1)	25/07/1988
3304	PATIO 3	PREF IZDA	C-1	14	ADM	(FORMA PANTEON CON LA N 15) DIFUNTO/A: MATILDE HERVÁS JORDÁN (+1)	01/08/2003
3305	PATIO 3	PREF IZDA	C-1	15	ADM	(FORMA PANTEON CON LA N 14) DIFUNTO/A: VENTURA HERVÁS (+1)	01/08/2003
3309	PATIO 3	PREF IZDA	C-1	19	ADM	SRES. DEL FORCALLO (FORMA PANTEON CON LAS N 20 Y 21) DIFUNTO/A: JOSÉ MEDRANO ROSALES (+3)	19/12/1990
3310	PATIO 3	PREF IZDA	C-1	2	ADM	(FORMA PANTEON CON LA N 3) DIFUNTO/A: CONCEPCIÓN TORAL CAMPOS (+3)	11/01/2003
3311	PATIO 3	PREF IZDA	C-1	20	ADM	SRES. DEL FORCALLO (FORMA PANTEON CON LAS N 19 Y 21) DIFUNTO/A: AGUSTÍN DEL FORCALLO MORALES (+5)	19/12/1990
3312	PATIO 3	PREF IZDA	C-1	21	ADM	SRES. DEL FORCALLO (FORMA PANTEON CON LAS N 19 Y 20) DIFUNTO/A: JOSÉ MARÍA ENRIQUEZ DE LUNA (+2)	19/12/1990
3313	PATIO 3	PREF IZDA	C-1	22	ADM	DIFUNTO/A: EVARISTO SÁNCHEZ DE LA ORDEN VICO	11/11/2003
3315	PATIO 3	PREF IZDA	C-1	24	ADM	FEDERICO ALCAZAR RODERO DIFUNTO/A: JOAQUINA ALCAZAR RODERO (+6)	28/01/1973
3316	PATIO 3	PREF IZDA	C-1	3	ADM	(FORMA PANTEON CON LA N 2) DIFUNTO/A: ANDREA CANTOS LÓPEZ (+2)	11/01/2003
3320	PATIO 3	PREF IZDA	C-1	7	ADM	FAMILIA MONTERO (FORMA PANTEON CON LA N 8) DIFUNTO/A: ANTONIO MORENO MORA (+2)	31/03/2003
3334	PATIO 3	PREF IZDA	C-2	14	ADM	RAFAEL CARDENAS CHACON (FORMA PANTEON CON LA N 15) DIFUNTO/A: RAFAEL CARDENAS BALLESTER (+10)	05/02/2006
3335	PATIO 3	PREF IZDA	C-2	15	ADM	RAFAEL CARDENAS CHACON (FORMA PANTEON CON LA N 14) DIFUNTO/A: CARLOS CARDENAS BALLESTER (+6)	05/02/2006
3344	PATIO 3	PREF IZDA	C-2	22	ADM	JULIA AMPARO MENA ABAD Y HEREDEROS DIFUNTO/A: EMILIO MENA GARCIA (+6)	07/06/2008
3345	PATIO 3	PREF IZDA	C-2	23	ADM	(DE LA MISMA FAMILIA QUE LA N 24) DIFUNTO/A: CRISANTO BALCAZAR RODRÍGUEZ	21/08/2008
3346	PATIO 3	PREF IZDA	C-2	24	ADM	(DE LA MISMA FAMILIA QUE LA N 23)	21/08/2008
3348	PATIO 3	PREF IZDA	C-2	4	ADM	FAMILIA DE DELFINO COLORADO TORRES DIFUNTO/A: OROSIA COLORADO TORRES (+2)	21/04/1999
3352	PATIO 3	PREF IZDA	C-2	8	ADM	ALFONSO CAÑADAS Y HERMANA (FORMA PANTEON CON LA N 9) DIFUNTO/A: ÁNGELA SABARIEGOS ORUE (+4)	11/03/2005
3353	PATIO 3	PREF IZDA	C-2	9	ADM	ALFONSO CAÑADAS Y HERMANA (FORMA PANTEON CON LA N 8) DIFUNTO/A: ADELA CAÑADAS SABARIEGOS (+4)	11/03/2005
3354	PATIO 3	PREF JUNTO A PANTEON VAZQUEZ	C-3	10	ADM	AURORA REJAS DIAZ ARGUELLES DIFUNTO/A: AURORA REJAS DÍAZ ARGUELLES (+3)	20/11/2009
3355	PATIO 3	PREF JUNTO A PANTEON VAZQUEZ	C-3	11	ADM	PAULA CARRA SCOSA DIFUNTO/A: CARLOS CARDENAS BALLESTER (+6)	25/04/2010
3356	PATIO 3	PREF JUNTO A PANTEON VAZQUEZ	C-3	12	ADM	MANUEL LAZARO ARCHE DIFUNTO/A: TERESA LAZARO BADA (+7)	28/05/2010
3380	PATIO 3	PREF JUNTO A PANTEON VAZQUEZ	C-3	1	ADM	Mª EUSTAQUIA CAÑADAS RUBISCO DIFUNTO/A: PURIFICACION ABAD SÁNCHEZ (+5)	06/09/2008
3392	PATIO 3	PREF LINEA PANTEON CABILDO	C-3	20-21	ADM	ENRIQUE GARCIA DEL MORAL (PANTEON DE UNA SOLA SEPULTURA) DIFUNTO/A: TOMASA MARTÍN BELTRÁN (+6)	17/03/1999
3393	PATIO 3	PREF LINEA PANTEON CABILDO	C-3	22	ADM	MANUELA GARCIA (VIUDA DE MANUEL BARENCA GARCIA) DIFUNTO/A: MARGARITA BARENCA MORALES (+3)	22/02/2014

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3394	PATIO 3	PREF LINEA PANTEON CABILDO	C-3	23	ADM	MANUELA GARCIA (VIUDA DE MANUEL BARENCA GARCIA) DIFUNTO/A: FERNANDO BARENCA MORALES (+4)	22/02/2014
3396	PATIO 3	PREF LINEA PANTEON CABILDO	C-3	24	ADM	(DE LA MISMA FAMILIA QUE LA N 25) DIFUNTO/A: RICARDO LÓPEZ SALAZAR (+2)	19/10/1989
3397	PATIO 3	PREF LINEA PANTEON CABILDO	C-3	25	ADM	(DE LA MISMA FAMILIA QUE LA N 24) DIFUNTO/A: JOSEFA FERNÁNDEZ GÓMEZ (+3)	19/10/1989
3401	PATIO 3	PREF LINEA PANTEON CABILDO	C-3	29	ADM	HIJOS DE AGUSTINA BERMUDEZ FLORES (PANTEON DE 3 SEPULTURAS CON LAS N 30 Y 31) DIFUNTO/A: CARMEN ESPADAS BERMUDEZ (+3)	10/07/2010
3402	PATIO 3	PREF LINEA PANTEON CABILDO	C-3	30	ADM	HIJOS DE AGUSTINA BERMUDEZ FLORES (PANTEON DE 3 SEPULTURAS CON LAS N 29 Y 31) DIFUNTO/A: DOMINICA BERMUDEZ FLORES (+3)	10/07/2010
3403	PATIO 3	PREF LINEA PANTEON CABILDO	C-3	31	ADM	HIJOS DE AGUSTINA BERMUDEZ FLORES (PANTEON DE 3 SEPULTURAS CON LAS N 29 Y 30) DIFUNTO/A: PRUDENCIA CAMPILLO BERMUDEZ (+1)	10/07/2010
3411	PATIO 3	PREF LINEA PANTEON CABILDO	F-1	C-3	ADM	DAMASO LOPEZ DE SANCHO (PANTEON DE 8 SEPULTURAS EN DOS FILAS DE 4 CADA UNA) DIFUNTO/A: VICTORIANO LÓPEZ DE SANCHO (+1)	28/11/2000
3713	PATIO 4	SAN BENITO	C-1	20	ADM	CATALINA GARCIA DIFUNTO/A: PASCUAL HURTADO DE LA FUENTE	03/09/2012
3878	PATIO 4	SAN DIEGO	C-1	16	ADM	DIFUNTO/A: MARÍA DE GRANADA PÉREZ DE GUZMÁN MONROY	16/10/2014
3890	PATIO 4	SAN DIEGO	C-1	27	ADM	DIFUNTO/A: ANTONIO CERRO CAMARENA	07/01/2015
3905	PATIO 4	SAN DIEGO	C-1	40	ADM	ESTEBAN CASADO GRANADOS	04/11/2014
4009	PATIO 4	SAN DIEGO	C-2	58	ADM	VICENTA MUELA DIFUNTO/A: VICENTA MUELA SOBRINO (+4)	03/04/2015
4048	PATIO 4	SAN DIEGO	C-3	15	ADM	DIFUNTO/A: MARÍA JOSEFA MAYOR MACIAS (+9)	13/12/2015
4066	PATIO 4	SAN DIEGO	C-3	31	ADM	RAMON DE MIGUEL DIFUNTO/A: RAMÓN DE MIGUEL PAREJA PIZARRO (+2)	17/12/2016
4067	PATIO 4	SAN DIEGO	C-3	32	ADM	DIFUNTO/A: SAGRARIO SÁNCHEZ CABALLERO (+1)	04/10/2015
4079	PATIO 4	SAN DIEGO	C-3	43	ADM	DIFUNTO/A: ANA MARÍA PÉREZ YBARRA	13/01/2016
4081	PATIO 4	SAN DIEGO	C-3	45	ADM	DIFUNTO/A: CLARA CAMPILLO LÓPEZ	15/01/2016
4082	PATIO 4	SAN DIEGO	C-3	46	ADM	DIFUNTO/A: JOAQUIN ESPADAS GONZÁLEZ (+6)	20/10/2015
4175	PATIO 4	SAN DIEGO	C-4	54	ADM	DIFUNTO/A: ROSARIO MARTÍN POZUELO (+2)	30/03/2016
4426	PATIO 4	SAN JULIAN	C-4	6	ADM	DIFUNTO/A: JOSEFINA FERNÁNDEZ PACHECO MEGIA (+4)	02/12/1990
4508	PATIO 4	SAN MIGUEL	C-1	5	ADM	DIFUNTO/A: ANTONIO CHINCHILLA VARGAS (+5)	16/06/2014
4678	PATIO 4	SAN MIGUEL PREF	C-1	1	ADM	ENRIQUE AGUIRRE NAVARRO (FORMA PANTEON CON LA N 3) DIFUNTO/A: DOLORES MARTÍNEZ MENDOZA (+4)	01/02/2000
4679	PATIO 4	SAN MIGUEL PREF	C-1	10	ADM	REGINA PORRO ACUÑA DIFUNTO/A: JOAQUÍN MERINO MARTÍN ALBO (+6)	21/02/1988
4681	PATIO 4	SAN MIGUEL PREF	C-1	12	ADM	CONSUELO ESCOBAR (FORMA PANTEON CON LA N 14) DIFUNTO/A: RITA DE LA RUBIA RAEZ (+6)	21/06/2015
4683	PATIO 4	SAN MIGUEL PREF	C-1	14	ADM	CONSUELO ESCOBAR (FORMA PANTEON CON LA N 12)	21/06/2015
4687	PATIO 4	SAN MIGUEL PREF	C-1	18	ADM	FERNANDO ORTEGA DIFUNTO/A: FERNANDO ORTEGA ARROYO (+2)	19/12/2015
4690	PATIO 4	SAN MIGUEL PREF	C-1	20	ADM	EDUARDO GONZALEZ DIFUNTO/A: JUANA CUARTERO GARCÍA (+2)	28/01/2016
4692	PATIO 4	SAN MIGUEL PREF	C-1	22	ADM	JUAN CAPILLA DIFUNTO/A: CIPRIANO CAMPILLO BARRAQUER	30/01/2016
4698	PATIO 4	SAN MIGUEL PREF	C-1	28	ADM	FRANCISCO CUEVA PAISON DIFUNTO/A: LEONOR SÁNCHEZ CUADRADO	12/03/2016
4700	PATIO 4	SAN MIGUEL PREF	C-1	30	ADM	ALFONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO DIFUNTO/A: ANTONIA FERNÁNDEZ DEL CASTILLO	14/04/2016
4701	PATIO 4	SAN MIGUEL PREF	C-1	31	ADM	Mº DEL PRADO SAINZ RAMOS DIFUNTO/A: CAROLINA GARCIA FLORES MORENO (+4)	04/03/2016
4704	PATIO 4	SAN MIGUEL PREF	C-1	34	ADM	FRANCISCO RIVERA DIFUNTO/A: MARGARITA JOSEFA RIVERA PÉREZ (+2)	27/11/2016
4718	PATIO 4	SAN MIGUEL PREF	C-1	47	ADM	DIFUNTO/A: LUIS CERNER FRANCO (+3)	08/07/2007
4729	PATIO 4	SAN MIGUEL PREF	C-1	57	ADM	SANDALIO LEON DIFUNTO/A: JOSEFA RUIZ MEDINA (+3)	27/06/2006
4732	PATIO 4	SAN MIGUEL PREF	C-1	6	ADM	ANASTASIO JUAN AMAT DIFUNTO/A: SACRAMENTO VACAS GARCIA (+14)	26/12/2014
4733	PATIO 4	SAN MIGUEL PREF	C-1	60	ADM	DIFUNTO/A: AMPARO MARQUEZ SIERRA (+4)	17/05/2013
4770	PATIO 4	SAN MIGUEL PREF	C-2	37	ADM	DIFUNTO/A: FABRICIANO GAMBIN MARTÍN (+4)	30/11/2011

Nichos con concesión vencida patio 8 Cementerio de Ciudad Real.

Cod Nicho	Título Patio	Departamento	Fila o Calle	Número	Abrev. Situación	Titular y/o último enterramiento y año	Fecha Vencimiento
12141	PATIO 8	3 NICHOS BLOQUE 1	ÚNICA	5	V10 AÑOS	BLAS GARRIDO GONZÁLEZ DIFUNTO/A: DOLORES GARRIDO GONZÁLEZ (2002)	13/09/2012
12123	PATIO 8	3 NICHOS BLOQUE 1	ÚNICA	33	V10 AÑOS	DIFUNTO/A: CONSUELO PEÑA FERNÁNDEZ (1999)	24/04/2009

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

12153	PATIO 8	3 NICHOS BLOQUE 1	ÚNICA	60	V10 AÑOS	DIFUNTO/A: JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CAMBRA (1998)	26/02/2008
12233	PATIO 8	3 NICHOS BLOQUE 2	ÚNICA	7	V10 AÑOS	DIFUNTO/A: CONSUELO FERNÁNDEZ ROBLES (2003)	20/09/2013
12170	PATIO 8	3 NICHOS BLOQUE 2	ÚNICA	10	V10 AÑOS	DIFUNTO/A: RAFAELA LÓPEZ SANTOS (2004)	09/03/2014
12173	PATIO 8	3 NICHOS BLOQUE 2	ÚNICA	15	V10 AÑOS	DIFUNTO/A: JOSEFINA LUJAN LUJAN (2004)	28/10/2014
12238	PATIO 8	3 NICHOS BLOQUE 3	ÚNICA	1	V10 AÑOS	DIFUNTO/A: RAFAEL ROSÓN BELTRÁN (2003)	18/02/2013
12303	PATIO 8	3 NICHOS BLOQUE 3	ÚNICA	7	V10 AÑOS	DIFUNTO/A: ÁNGEL ACOSTA TORRES (2003)	14/07/2013
12260	PATIO 8	3 NICHOS BLOQUE 3	ÚNICA	30	V10 AÑOS	DIFUNTO/A: JOSEFA JAVEGA SÁNCHEZ (2001)	12/11/2011
12262	PATIO 8	3 NICHOS BLOQUE 3	ÚNICA	32	V10 AÑOS	DIFUNTO/A: DAVID GÓMEZ SÁNCHEZ (2002)	07/01/2012
12266	PATIO 8	3 NICHOS BLOQUE 3	ÚNICA	36	V10 AÑOS	DIFUNTO/A: GUMERSINDO SANTOS VERA DÍAZ(2002)	10/03/2012

Anuncio número 128

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Aprobación inicial del Presupuesto General 2022.

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 13 de enero de 2022 el Presupuesto General de la Corporación, ejercicio 2022, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente y plantilla de personal, por espacio de 15 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P. de Ciudad Real, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones contra el mismo.

Poblete, 18 de enero de 2022.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 129

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Modificación RPT y Catálogo.

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Poblete.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Poblete, a 18 de enero de 2022.- EL Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 130

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Modificación plantilla de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Poblete, a 18 de enero de 2022.- EL Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 131

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Desafectación uso comunal parcelas en Dehesa Boyal.

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de mutación demanial del inmueble sito en Dehesa Boyal de Poblete bien inmueble de uso y servicio público comunal; perímetro localizado en donde se localizan instalaciones municipales, destinadas a usos y servicios públicos, dentro de la parcela 5 del polígono 13):

Referencia Catastral 13064A 013000050000YA (Polígono 13, Parcela 5).

- Lote 42.

- Lote 56.

Los bienes se afectará a los usos y servicios a los que están destinados.

Lo que se expone al publico en general por plazo de un mes, para que quienes estén interesados puedan examinar el expediente y aducir cuanto estimen oportuno.

Poblete, 18 de enero de 2022.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 132

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS**

Decreto:

Vistas las bases de la convocatoria para la contratación de Guarda Rural como personal fijo del Ayuntamiento de Socuéllamos mediante proceso de selección de oposición libre, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de agosto de 2021.

Resuelvo:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos:

<i>APELLIDOS y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
AS-JUAN JOSE	***4862**
CC-TOMAS	***7887**
CS-JOSE	***9085**
DS-MARIA	***0858**
EM-FRANCISCO JOSE	***4741**
GL-JESUS MANUEL	***6543**
GDA-FRANCISCO VICENTE	***1796**
HL-JUAN ANTONIO	***8773**
HF-JOSE MARIA	***3447**
DH-ALONSO	***0714**
MC-AMILCAR	***5903**
MM-FRANCISCO JOSE	***9798**
NV-JESUS	***6999**
OR-SATURNINO	***9333**
PG-JOSE LUIS	***6195**
PR-JOSE CARLOS	***2099**
PR-JULIAN	***8055**
RM-JAVIER	***5741**
SR-ISMAEL	***8277**

Excluidos:

<i>APELLIDOS y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>CAUSA EXCLUSIÓN</i>
LC-FRANCISCO JOSE	***6594**	No presenta pago de tasas
MP-MARIA TERESA	***5332**	No presenta pago de tasas
ML-JOSE CARLOS	***8340**	Instancia sin firmar

Segundo: Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento para posibles reclamaciones contra dicha lista en el plazo de **10 días hábiles**.

En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá elevada a definitiva.

Socuéllamos, 18 de enero de 2022.- La Alcaldesa, M^a. Elena García Zalve.

Anuncio número 133

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de alta de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 16 de noviembre de 2021, a nombre de Doña Tatiana Paola P* D* L* R*.

Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”.

Considerando que en el apartado 1.10 de Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice:

(...) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución” (...).

Visto el Informe de Policía Local de fecha 10 de enero de 2022 en el que indica que en el domicilio sito en Av Don Antonio Huertas 49 Planta 2 1, de esta localidad, no reside Doña Tatiana Paola P* D* L* R*.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la inscripción padronal, por alta, de Doña Tatiana Paola P* D* L* R*.
2. Comunicar a la interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

Alcaldía.

Anuncio número 134

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de alta de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 5 de octubre de 2021, a nombre de Don Tarek E*.

Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad (....)”.

Considerando que en el apartado 1.10 de Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice:

(....) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución” (...).

Visto el Informe de Policía Local en el que indica que en el domicilio sito en calle Victoria, 29 01 D, de esta localidad, no reside Don Tarek E*.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la inscripción padronal, por alta, de Don Tarek E*.
2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

Alcaldía.

Anuncio número 135

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de alta de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 16 de noviembre de 2021, a nombre de Don Mohammed A.

Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”.

Considerando que en el apartado 1.10 de Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice:

(...) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución” (...).

Visto el Informe de Policía Local de fecha 16 de diciembre de 2021 en el que indica que en el domicilio sito en CR. Pedro Muñoz Km 1 Nave 39, de esta localidad, no residen Don Mohammed A.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la inscripción padronal, por alta, de Don Mohammed A.
2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

Alcaldía.

Anuncio número 136

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de alta de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 4 de noviembre de 2021, a nombre de Don El Hadji M* D*.

Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”.

Considerando que en el apartado 1.10 de Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice:

(...) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución” (...).

Visto el Informe de Policía Local de fecha 22 de noviembre de 2021 en los que indica que en el domicilio de la calle Buenos Aires 36 01 B, de esta localidad, no reside Don El Hadji M* D*.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la inscripción padronal, por alta, de Don El Hadji M* D*.
2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

Alcaldía.

Anuncio número 137

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAHERMOSA

ANUNCIO

Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Villahermosa, en sesión de 28-12-2021, acordó la aprobación provisional de la subida Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua (nº 15), así como de la tasa por servicios de depuración de aguas residuales (26).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villahermosa, a 17 de enero de 2022.- El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente

Anuncio número 138

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Antecedentes de hecho.

Que el pasado 16 de diciembre de 2021, se recibe comunicación de la sentencia 00262/2021 recaída en el marco del procedimiento ordinario 0000344 /2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Ciudad Real contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se desestimó el recurso de Alzada interpuesto por ASECREA y UGT-FICA-C. Real, frente a la Resolución de 23/03/2018 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Cuyo fallo estima parcialmente el recurso, y cuyo tenor literal dispone lo siguiente:

“Estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Asociación de Empresas de Ciudad Real del Agua (ASECREA), condenando a la Consejería de Economía, empresas y empleo de Castilla-La Mancha a retrotraer las actuaciones, anular la resolución impugnada y dictar otra en su lugar conforme a lo expresado en el fundamento de derecho tercero”. El cual dispone lo siguiente: el proceder de la Administración no es acorde a Derecho. Lo que se ajusta a la legalidad es concretar detalladamente cuáles son los aspectos a cambiar, lo que no realizó el requerimiento de 5 de enero de 2017.

Así, y en aras de dar estricto cumplimiento de la citada sentencia esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo.

Acuerda y resuelve:

1º- Retrotraer las actuaciones al momento de producirse la subsanación del acuerdo parcial presentado con fecha 12/03/2018.

2º.- Así y visto el texto del citado acuerdo parcial, este órgano resuelve: Ordenar el registro y la inscripción con comunicación a la comisión negociadora del acuerdo parcial respecto a la terminación de la vigencia del convenio colectivo para las industrias de captación, elevación, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales de la provincia de Ciudad Real, presentado el 12 de marzo de 2018 a través del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo (REGCON) por D. Antonio Cervantes Jimenez, así como disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, apartado 3, y 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

En Ciudad Real, a 17 de enero de 2022.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

ACUERDO RESPECTO A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN, TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, SANEAMIENTO, Y DEPURACIÓN DE AGUAS POTABLES, Y RESIDUALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Por parte de ASECREA.

Nuria Espinosa Giner.

Rafael García Mezquita.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Alejandro Peral García.
Antonio Gutiérrez Díaz del Campo.
Por parte de la representación de los trabajadores.
Por UGT.
José García Nieto.
Jose Luis Fernández Bonache.
Por CCOO.
Manuel Clemente Moreno Vera.
Jesús González Caro.
Manuel Parra Fernández.
Alfonso Tercero Condes.

En Ciudad Real, siendo las 14:00 horas del día 6 de marzo de 2018, se reúnen en las oficinas de los Sindicatos las personas arriba referenciadas como integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las industrias de captación, elevación, tratamiento, distribución saneamiento y depuración de aguas potables residuales de la provincia de Ciudad Real.

Manifiestan:

I. Que según se establece en el artículo 6 “Ámbito temporal y denuncia del convenio” la duración del convenio colectivo finalizó el pasado día 31 de diciembre de 2012.

II. Que según el citado artículo se produjo la denuncia automática del convenio el 31 de diciembre de 2012 y que hasta que no se llegue a un acuerdo expreso, el convenio mantendrá su vigencia en todas sus cláusulas

III. Que el pasado día 10 de enero de 2013 se constituyó la mesa negociadora del convenio para las industrias de captación, elevación, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales de la provincia de Ciudad Real.

IV. Que tras numerosas reuniones la comisión negociadora ha alcanzado el siguiente

Acuerdo:

1) Respecto a las relaciones laborales en el sector las industrias de captación, elevación, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales en la provincia de Ciudad Real pasarán a regularse conforme a lo establecido en el V Convenio Estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales (código de convenio 99014365012003) con efectos 1 de enero de 2018.

2) Se acuerda un incremento de 1,5% con efectos 01 de enero de 2017 de la tabla salarial definitiva 2012. (BOP 18 de marzo de 2013).

3) Se acuerda un incremento de 1,5% con efectos 01 de enero de 2017 de los conceptos variables Plus Convenio, Turnicidad, Nocturnidad, Festividad, Plus Disponibilidad, Plus Distancia, Plus Transporte, Dieta Completa, Dieta Comida, Dieta Cena y Dieta pernocta (BOP 18 de marzo de 2013)

4) Según lo establecido en la disposición adicional única del V Convenio Estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales aquellas empresas que en cumplimiento del presente acuerdo se incorporen al ámbito de aplicación del presente V Convenio colectivo, desde su entrada en vigor, procederán a la adaptación de la estructura retributiva establecida en el convenio colectivo de origen a la determinada en el presente Convenio, adaptando los conceptos retributivos convencionales de aplicación ante-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

rior a la estructura, conceptos y cuantías contenidas en el V Convenio en el momento de su adscripción, garantizando que no se produzca ningún tipo de merma económica por la citada adscripción.

Por ello, todos los derechos económicos y demás retribuciones que vinieran percibiendo los Trabajadores y Trabajadoras establecidos por su Convenio colectivo de procedencia, serán sustituidos por las retribuciones y conceptos contemplados en este Convenio, modificando el recibo de salarios y los conceptos contenidos en el mismo desde la fecha de adscripción.

Conceptos salariales procedentes del Convenio Provincial de Ciudad Real.

Una vez adaptados y sustituidos los conceptos retributivos del convenio colectivo de procedencia en su totalidad por los establecidos en las tablas salariales vigentes de aplicación del presente Convenio, si existiese un exceso de retribución fija en cómputo anual a favor del/la trabajador/a, dicho exceso se retribuirá mediante el complemento salarial denominado “Plus Adaptación Convenio Estatal Revalorizable” que se abonará en doce mensualidades, de tal modo que se garantice al trabajador o a la trabajadora la cuantía total de la retribución anual fija que, derivada de los conceptos salariales de su anterior convenio de aplicación, tuviese establecida. Esta adaptación se aplicará a todos los conceptos salariales que pudieran tener las Empresas recogidos y que derivasen del convenio colectivo de procedencia, con independencia de su denominación, índole o naturaleza, no suponiendo dicha adaptación una modificación sustancial de condiciones de trabajo.

Conceptos salariales pactados en Acuerdo Colectivo de Centro de Trabajo.

Respecto al exceso de retribución fija en cómputo anual y que correspondan a aquellos devengos y/o cualquier tipo de retribución que el trabajador o la trabajadora viniese percibiendo derivado de acuerdo colectivo o bien acuerdo o condición individual y que en origen fuera revalorizable, mantendrán la misma naturaleza contemplados en su conjunto y cómputo anual.

Conceptos Salariales Individuales pactados entre Empresa y Trabajador.

Respecto al exceso de retribución fija en cómputo anual que correspondan a aquellos devengos y/o cualquier tipo de retribución de naturaleza compensable y absorbible que el trabajador o la trabajadora viniese percibiendo derivado de condición individual, mantendrán la misma naturaleza contemplados en su conjunto y cómputo anual.

Los conceptos salariales que vinieran percibiendo los trabajadores en función del trabajo realizado por los conceptos de plus festividad, plus disponibilidad por guardia y retén, plus distancia, dieta completa, dieta comida, dieta cena y dieta pernocta y en cuantía superior a la establecida en el presente convenio, se mantendrán en su cuantía y se incrementarán a partir de ese momento en el mismo porcentaje que se incremente el salario base. Los pluses de turnicidad y nocturnidad del Convenio de Ciudad Real quedarán sustituidos por los mismos pluses del convenio estatal al tener estos una cuantía superior.

Con efectos 1 de enero de 2018 los trabajadores afectados por el presente acuerdo comenzarán a devengar la antigüedad regulada en el artículo 30 del V Convenio Estatal y consolidarán la cantidad a la que tuvieran derecho a 31 de diciembre de 2017 según lo regulado en el artículo 26 del Convenio Provincial de Ciudad Real dentro del Plus Adaptación Convenio Revalorizable.

5) Las empresas afectadas por este acuerdo respetarán como garantía ad personam a los trabajadores que estén de alta a la fecha de la firma de este acuerdo los siguientes derechos regulados en el Convenio Colectivo de Ciudad Real 2010 a 2012:

a) Jornada Anual.

La duración de la jornada será de 40 horas semanales de lunes a viernes, computándose de for-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ma anual según la jornada establecida en este mismo punto, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan operar por disposición legal en la duración de la jornada ordinaria de trabajo.

Jornada anual: 1.676 horas en cómputo anual.

El trabajador/a dispondrá de 15 minutos de descanso en medio de la jornada, computándose este tiempo como jornada laboral. En caso de no poder realizarse este descanso, el mismo se computará como descanso a disfrutar en días puentes o acumulado a vacaciones. Igualmente los tiempos muertos no imputables al trabajador/a se considerarán como de trabajo efectivo.

Desde el 1 de abril al 30 de septiembre, ambos inclusive, se disfrutará de una jornada especial continuada de 7 horas diarias, por lo que la jornada semanal a realizar será de 35 horas distribuida de lunes a viernes durante el citado período.

b) Premio de Constancia. Por acumular 25 años de antigüedad continuada se tendrá derecho a un premio consistente en una mensualidad del salario real.

c) Vacaciones.

Se disfrutará como garantía ad personam de unas vacaciones anuales retribuidas de veintiséis días laborales, entendiendo como laboral los sábados de la semana natural del período vacacional solicitado, exceptuando aquellos que por calendario laboral del centro de trabajo conste como festivo, garantizándose en todo caso los treinta y un días naturales o la parte proporcional para aquellos que no cumplan un año.

Estas vacaciones se disfrutará en los meses de mayo a septiembre. Cuando por necesidades del servicio u organización del trabajo, no sea posible concederle el disfrute de sus vacaciones dentro del período indicado, percibirán, ese año, en concepto de indemnización una bolsa de vacaciones equivalente al 40% del salario real mensual de su grupo profesional, de los días no disfrutados.

Durante el tiempo que el trabajador/a disfrute las vacaciones, percibirá de su empresa el salario real.

La empresa vendrá obligada a entregar un justificante con la expresión de la fecha de inicio y final de las vacaciones.

La mujer embarazada tendrá derecho a elegir la fecha de sus vacaciones reglamentarias.

d) Permisos y licencias.

El trabajador/a como garantía ad personam tendrá derecho a las licencias retribuidas en cualquiera de los casos siguientes:

- Por matrimonio del trabajador/a, veinte días naturales.
- Por alumbramiento de la esposa, cuatro días, ampliables a seis si concurre gravedad o hay desplazamiento fuera de la localidad de residencia del trabajador/a. Se acreditará el disfrute de esta licencia en caso de no concurrir situación de matrimonio de los padres por el simple reconocimiento oficial con inscripción del hijo nacido. Asimismo se dará el mismo tratamiento a la adopción o acogimiento debidamente justificada.
- Por enfermedad grave u hospitalización de los padres, hijos, hermanos consanguíneos o políticos, abuelos, tíos, nietos y cónyuge, tres días laborables ampliables a cinco si hay desplazamiento fuera de la residencia del trabajador/a.
- Por fallecimiento de los familiares que se citan en el apartado anterior, tres días ampliables a cinco si existe desplazamiento fuera de la residencia del trabajador/a.
- Por traslado del domicilio habitual, tres días.
- Por matrimonio de padres, hermanos o hijos consanguíneos o políticos, un día que se ampliará en uno más en caso de desplazamiento fuera de la localidad de residencia del trabajador/a.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.
- Por el tiempo necesario que precise el trabajador/a para concurrir a exámenes en centros de formación profesional, académica o social.
- Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica.
- Los trabajadores dispondrán de hasta 5 días de asuntos propios, que serán concedidos siempre y cuando no afecte a la organización del trabajo de la empresa, y sin perjuicio del cumplimiento de la jornada anual establecida en el punto 5 a).
- Se establece un crédito de 90 horas anuales para la asistencia a consultas médicas por enfermedad, de menores de 16 años y ascendentes a cargo del trabajador/a, con algún tipo de minusvalía o incapacidad que les impida asistir solos a las mismas.

e) Permiso especial sin sueldo

Con motivo de enfermedad de padres, hermanos, hijos y cónyuge que requieran especiales y continuas atenciones, el trabajador/a podrá solicitar de la empresa permiso especial sin sueldo por una duración máxima de tres meses.

La empresa no vendrá obligada a la concesión de este permiso, cuando existiendo otros trabajadores/as de la misma grupo profesional, el hecho de la concesión implique la ausencia de todos los trabajadores/as de esta grupo profesional, siendo obligatoria su concesión en caso contrario.

Para la concesión de este permiso sin sueldo, será obligatoria la justificación mediante certificado médico de que ocurren las circunstancias señaladas en el párrafo primero.

Si la evolución de la enfermedad es favorable, el trabajador/a podrá solicitar el reingreso en la empresa antes de finalizar el plazo solicitado, siendo obligatorio para la empresa su readmisión desde la fecha de petición que deberá ser hecha por escrito.

La empresa podrá contratar para suplir al trabajador/a en situación de permiso especial sin sueldo, otro trabajador/a mediante contrato de interinidad.

f) Limitación de horas.

En todo caso, las horas extraordinarias serán compensadas con tiempo de descanso, a razón de dos horas por hora extraordinaria realizada, dicho tiempo de descanso se disfrutará de común acuerdo entre la empresa y el trabajador y únicamente serán remuneradas cuando el trabajador/a así lo solicite.

g) Ayuda por fallecimiento.

En caso de fallecimiento del trabajador, la empresa estará obligada a satisfacer a sus derechohabientes el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a las retribuciones brutas.

h) Indemnización por accidente de trabajo.

En caso de muerte sobrevenida por accidente de trabajo, las empresas abonarán a los derechohabientes del fallecido la cantidad de 30.000 euros durante la vigencia del convenio.

En caso de invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez derivada de accidente de trabajo, la indemnización será igual de 30.000 euros durante la vigencia del convenio.

Igualmente operará esta indemnización en los casos de traslado de los trabajadores/as de su domicilio habitual al trabajo.

i) Ayuda por jubilación.

Se establece como garantía ad personam para los trabajadores/as que presten sus servicios (antigüedad) en las empresas con anterioridad a la fecha de 31-12-2009, un complemento vitalicio por jubilación a cargo de la empresa que se abonará a sus trabajadores/as cuando se jubilen y comiencen a

percibir pensión. Dicho complemento que será abonado mensualmente, en la diferencia existente entre la pensión establecida por el INSS y el salario fijo del trabajador/a, con arreglo a la siguiente escala:

- a) A los 61 años de edad, el 82% del salario.
- b) A los 62 años de edad, el 84% del salario.
- c) A los 63 años de edad, el 86% del salario.
- d) A los 64 años de edad, el 88% del salario.
- e) A los 65 años de edad, el 90% del salario.

Todo ello y siempre que sea conforme a la legislación vigente en cada momento sobre esta materia.

j) Complemento por enfermedad, accidente o embarazo

El trabajador/a tendrá derecho como garantía ad personam a un complemento de incapacidad temporal cuando reúnan los requisitos para ser beneficiarios de IT por enfermedad común, accidente no laboral, enfermedad profesional o accidente de trabajo la prestación de la S. Social de cada momento hasta el 100% de sus retribuciones correspondientes a los conceptos salariales fijos de tabla del V Convenio Estatal o aquel que le suceda así como el Plus adaptación revalorizable. Dicho complemento se hará desde el primer día de IT.

k) Horas sindicales.

- Los miembros del comité de empresa o delegados de personal, dispondrán de cuarenta (40) horas laborables mensualmente retribuidas, a los efectos de realizar funciones sindicales, justificándose por la central sindical a la que pertenezca el trabajador/a.

- Durante el tiempo de negociación del convenio, no habrá limitación de las horas sindicales siendo estas a cargo de la empresa.

- Por razones sindicales cualquier afiliado a una central sindical que sea designado por esta para desempeñar un cargo sindical de cualquier ámbito podrá disponer del tiempo sindical de 20 horas mensuales para el ejercicio de estas funciones

- Las empresas pondrán a libre disposición de las centrales sindicales, un tablón de anuncios en cada centro de trabajo y con características de suficiente publicidad. Igualmente se permitirá la libre difusión a la entrada y salida del trabajo de información y publicaciones.

- A requerimiento de los trabajadores/as afiliados a las centrales sindicales, las empresas descontarán de la nómina mensual de éstos el importe de la cuota sindical correspondiente, que será entregada o depositada colectivamente donde sea indicado por los trabajadores/as o la Central Sindical interesada.

- Las horas sindicales de los miembros de los comités de empresa o delegados de personal, podrán acumularse a favor de uno o varios de los miembros de una misma central sindical, en cómputo anual, pudiendo con ello dispensar de la asistencia al puesto de trabajo al trabajador/a o trabajadores/as que se le cedan las horas. Los delegados de personal o miembros del comité de empresa en el tiempo dedicado al ejercicio de sus funciones, percibirán su remuneración íntegra, idéntica a la percibida por ellos habitualmente en su puesto de trabajo.

6) Asimismo, las empresas afectadas por este acuerdo abonarán a los trabajadores/as que estando de alta a 31 de diciembre de 2017, bien tengan un contrato indefinido o bien un contrato eventual de duración igual o superior a un año un importe total de 800€ brutos no consolidable, cuyo pago se realizará antes del 31 de marzo de 2018.

7) Las empresas elaboraran un documento que será entregado a cada trabajador/a en el que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

detalle el proceso de adscripción al Convenio estatal y se recojan las garantías personales recogidas en el presente acuerdo.

Disposición derogatoria. Con la firma del presente Acuerdo Colectivo quedan derogados cualquier otro Acuerdo o Pacto de carácter sectorial provincial, verbal o escrito que pudiera existir con anterioridad y se viniese aplicando antes de la firma del presente documento, acordándose expresamente la no aplicación del actual Convenio Colectivo de Ciudad Real publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real el pasado día 30 de mayo de 2012, siendo sustituido por el Convenio Colectivo Estatal del Sector de Aguas.

Las partes acuerdan remitir la presente acta a la Autoridad Laboral competente, en cumplimiento del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicidad del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en este acto se autoriza para su presentación y registro indistintamente a Don Antonio Cervantes Jiménez DNI nº 79.730.668 X, Araceli Domenech Sebastia DNI nº 5.654.269-H y José Garcia Nieto con DNI nº 6.212.125- D.

DISPOSICIÓN FINAL.

En el supuesto de que la firma del VI Convenio estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales. (código de convenio 99014365012003) se dilate más allá del 31 de diciembre de 2018 las empresas adelantarán, a cuenta del incremento salarial que se pacte en el nuevo convenio, el 1% de las tablas con efectos del 1 de enero de 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión con pleno acuerdo de todos los asistentes, quienes en prueba de conformidad con lo expuesto firman la presente acta en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Firmas ilegibles.

Anuncio número 139

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES GENERALES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS MADRID

SGEE/ Resolución AAC SE Manzanares 400kV_Ampl.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa de construcción para la ampliación de la subestación de Manzanares, en el parque de 400 kV, con dos nuevas posiciones, en el término municipal de Manzanares, en la provincia de Ciudad Real.

La Dirección General de Política Energética y Minas emitió Resolución, con fecha 23 de julio de 2010, por la que autoriza a Red Eléctrica de España, S.A., la subestación a 400/220 kV de “MANZANARES”, en el término municipal de Manzanares, en la provincia de Ciudad Real, y se declara, en concreto, la utilidad pública (Boletín Oficial del Estado núm. 249 de 14 de octubre de 2010).

Red Eléctrica de España, S.A.U. solicitó, mediante escrito de fecha 3 de junio de 2021, autorización administrativa de construcción de la ampliación de la subestación de Manzanares, en el parque de 400 kV, con dos nuevas posiciones, en el término municipal de Manzanares, en la provincia de Ciudad Real.

La ampliación de la subestación consiste en el equipamiento de dos posiciones, una de salida de línea para la conexión de instalaciones de generación mediante fuentes de energías renovables y otra de interruptor central. Las dos posiciones contaban previamente con autorización de reserva en la calle 1 en el parque de 400 kV de la citada subestación.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha.

El expediente se inició y tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

No se ha recibido contestación, del Ayuntamiento de Manzanares ni de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Red Eléctrica de España, S.A.U. suscribió declaración responsable de fecha 31 de mayo de 2021 que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha 29 de septiembre de 2021, en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha emitió informe en relación con la solicitud de autorización administrativa de construcción del proyecto presentado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La citada actuación se articula mediante lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de consumidores, por lo que si bien dicha actuación no se encuentra incluida en la actual “Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”, aprobada por Orden IET/2209/2015, de 21 de octubre, que publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, tendrá la consideración de planificadas a todos los efectos.

De acuerdo con el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resulta competente para resolver el procedimiento de autorización administrativa de construcción de las actuaciones objeto de esta resolución.

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas

Resuelve:

ÚNICA. - Otorgar a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa de construcción para la ampliación de la subestación de Manzanares, en el parque de 400 kV, con dos nuevas posiciones, en el término municipal de Manzanares, en la provincia de Ciudad Real, en las condiciones especiales contenidas en el anexo de la presente Resolución.

Las características principales del parque de 400 kV en la subestación de Manzanares son:

- | | |
|---|--------|
| - Tensión nominal | 400 kV |
| - Tecnología | AIS |
| - Instalación Convencional exterior | |
| - Configuración Interruptor y medio | |
| - Intensidad de cortocircuito de corta duración | 50 kA |

El parque de 400 kV de la subestación Manzanares quedará con la siguiente configuración tras la ampliación:

- Calle 1. Calle Central 1 - EvRe.
- Calle 2. Brazatortas 1 - Calle Central 1.
- Calle 3. Brazatortas 2 - Calle Central 1 - ATP1.

El objeto de la citada actuación es facilitar el acceso a la Red de Transporte de la energía eléctrica generada mediante fuentes de energía renovable.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Director General, Manuel García Hernández. Firmado digitalmente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ANEXO

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación al petitionerario de la presente Resolución.

3ª. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al Órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.

4ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

6ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Anuncio número 140

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>